



de Tierras, de uno mil novecientos sesentinueve. (Ciento mil
novecientos sesentiocho. Dales seis millones trescientos mil. Bon-
ficio mil novecientos sesentinueve: Dales siete millones tres-
cientos sesenta mil. Ciento siete. Recluido Comparado: Juntas
y sellos del Recluido Arturo Flores. Bancos de la
Nación. Departamentos de Recaudación. - he que re-
suno veintiseis mil cincuenta y tres. A cargo de
Alicia. Entre líneas: sesenta mil. cincuenta: Tale. Luminados: pridi-
saw. han remitido. sugiriendo: Tale. Tarpulo: mil. aguas. acuíferos. Novala.

BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL PERU
REGIONAL DE ICA

J. Montoya
H. Montoya y A.

Doanid
D. Carrero
Hushtajzole
C. Francisco

p.f. El Rodillo S.A.

J. Montoya
Montoya A.

J. Montoya
Montoya A.

H. Montoya
A. Estigarribia

Carola Ruby
Carola Ruby

Carola Ruby

Don J. Montoya
Don J. Montoya, veintiseis de noviembre de mil
novecientos sesentinueve, ante mi el
Notario y los testigos don Alejandro



47820222

Nº 12 ochocientos ochentiseis

Nº Doscientos veintiseis
Adjudicación de predios rústicos,
división y partición, reducción de
capital y modificación de estatutos que otorga la Compañía
"Negociación Agrícola San Javier
Limitada".

Heustado Francisco
Quera y don
Jesús Lengua
Quzomán, de
esta vecindad,
comparece
con la Com-

pañía "Negociación Agrícola San Javier
Limitada", inscrita a fojas doscientas
noventa y tres, del tomo segundo del Re-
gistro Mercantil de esta, con Libreta
Tributaria número nueve millones
quinientos once mil seiscientos setenta
y nueve, representada por su Presidente
de la Dirección don Julia de la Bor-
da Roaagüelo, soltera, ocupación
su casa, con libreta electoral número
dos millones ochocientos sesenta y ocho mil
trescientos ochentiseis y libreta tributaria
número cero ochocientos setenta y seis mil
ochocientos noventa y tres, vecina de Co-
ma, especialmente autorizada por la
Junta General Extraordinaria de Ac-
cionistas de dicha entidad, según
compromiso que se inserta, quien
también interviene por su propio de-
recho y en representación de los menores:
Julia de la Borda Elias, Quetzaro de
la Borda Elias, María Teresa de
la Borda Elias, Julia Ana de la Bor-



REPUBLICA DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE ESTADO
COMISIÓN NACIONAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
A. Familia y Población



de Eliás y Gloria Griselda de la Borda
 Eliás, así como también en la ciudad
 Lucila de la Borda Eliás, en sus calen-
 dad de Tutora de los señores menores
 según comprobantes que se insertan.
 Interviene en esta materia conforme
 a los cláusulas sexta de la minuta de se-
 ñores José Valentín de la Borda Eliás,
 soltero, agricultor, de libreta electoral
 número cuatro millones seiscientos cin-
 cuenta y siete mil quinientos sesenta y seis
 y libreta Tributaria en trámite según
 comprobante número un mil quinien-
 tos cuarenta, vecinos de Nagca; Fer-
 nando de la Borda Eliás, soltero, agri-
 cultor, de libreta electoral número cua-
 tro millones seiscientos cincuenta y tres
 mil ochocientos ochenta y siete y libreta Tri-
 butaria número seis millones trescientos
 setenta y cinco mil doscientos ochenta y
 seis, vecinos de Nagca; Juan Manuel
 de la Borda Galagui, soltero, agricul-
 tor, de libreta electoral número tres mi-
 llones ciento cincuenta y siete mil quinien-
 tos sesenta y siete, de libreta Militar núme-
 ro doscientos ochenta y siete mil quinientos
 veintiseis y cuatro y libreta Tributaria
 número seis millones trescientos sesen-
 ta y cinco mil novecientos uno, vecinos de
 Nagca, proceden por causas propias

N.º 47020220 // el ochocientos ochenta y tres
 Dña. Bernita Galeoni Salucina, soltera, ocupada en su
 casa, con libreta electoral número cuatro millones quinientos
 ochenta mil seiscientos noventa y siete de la oficina
 de los censos, mil quinientos ochenta y siete de la oficina
 de los censos, oficina de Lima, por sí y como repre-
 sentante legal de sus menores hijos Ana M. Estela,
 Jorge, María R., María E. y Lucía a la Borda Falco.

Inter viene en admisión: "Hermandad de la
 Borda Sociedad Anónima", inscrita
 en el asiento uno, de fojas ciento ochenta
 uno, del tomo cuarto del Registro Mun-
 cipal de Ica, con libreta Electoral
 número nueve millones quinientos
 once mil seiscientos sesenta y tres,
 debidamente representada por don Jaime
 Barrios de la Borda, casado,
 ingeniero agrónomo, con libreta electoral
 número dos millones quinientos sesenta
 y siete mil ochenta y ocho, de li-
 breta militar número cuatrocientos se-
 tentiseis mil trescientos diecisiete. A
 y Libretaria número seis millones quinientos
 quince mil cuatrocientos ochenta y tres,
 oficina de Nazca, con poder que se inscri-
 ta; "Banco Agrícola Sociedad Anónima"
 inscrita en los Registros Públicos, inscrita
 en los Registros Públicos de la República de
 Perú, debidamente representada por
 don Jaime Alfredo de la Borda Parra,
 soltero, agricultor, con libreta electo-



del número cuatro millones seiscientos
 noventa y cinco mil quinientos setenta y tres,
 de libreta Militar número 68-uno-
 3- sesenta y cinco ochenta y libreta tri-
 butaria número seis millones trescientos
 setenta y cuatro mil quinientos sesenta
 y tres, ambos de Mazatlán, ambos consta del
 Poder que se inserta; Luis Raúl de la
 Borda Jalcomi, soltero, ay resultador, con li-
 breta electoral número cuatro millones
 seiscientos treinta y tres mil noventa y
 nueve, de libreta Militar número veinti-
 tres mil noventa y cinco ochenta y tres mil
 quinientos sesenta y tres y Libreta tri-
 butaria número seis millones trescientos
 setenta y cuatro mil noventa y tres,
 ambos de Mazatlán; Friso de la Borda
 Jalcomi de Ormeño, casado, con el doctor
 Isaac Ormeño Villacorta, con libreta elec-
 toral número tres millones seiscientos
 mil ochocientos dos y libreta tributa-
 ria número dos millones trescientos ochenta
 y tres mil setecientos veintinueve, ambos
 de Lina, y Manuel Francisco de la Borda
 de la Borda, soltero, estudiante, emanci-
 pado, con libreta electoral número
 cuatro millones seiscientos cincuenta y tres
 mil trescientos nueve y libreta tri-
 butaria en trámite según caso pre-
 sente número mil quinientos sesenta

T. N.º 4800210

El setecientos ochenta y siete
 trans, proceden por derechos propios. In-
 tuvime así mismo el doctor Gaspar Par-
 randoz Gamboa Masias, abogado, agoza-
 do, con libreta electoral número dos mil
 llanos novecientos sesenta y siete mil ochenta
 y siete sesentidos, de libreta militar nú-
 mero treinta y cuatro - A - treinta y un millón
 ciento sesenta mil sesenta y tres
 y libreta Tributaria número cero quin-
 cientos quince mil novecientos ochenta y
 uno, vecinos de Lima, quien procede en
 nombre y representación de los señores
 María Dolores y María Mercedes de la
 Zorda Temple, con poder debidamente
 inscrito en el asiento uno, de folios sesenta
 y ocho del Registro de Mandatos de
 la ciudad de Lima, lo que hace
 innecesaria su inspección.
 Todos los comparecientes, mayores
 de edad, residentes en las últimas Elec-
 ciones Generales y Municipales, hábiles
 para contratar e inteligentes en el idioma
 castellano a quienes conozco, así como
 a los testigos instrumentales, me in-
 terrogaron una minuta firmada, para
 que su contenido obre la escritura pú-
 blica, la misma que queda archivada
 en su respectivo Legajo con el número
 de ciento dieciséis y de todo lo que soy fe y se-
 ñor es como sigue: Minuta: Tenor



Nota: - Véase usted extendido en su
 Registro de Escrituras Públicas, la de
 adjudicación de predios rústicos, di-
 vision y partición, reducción de capital
 y modificación de estatutos que otorga
 la Compañía "Asociación Agrícola San
 Javier Limitada", representada por su
 Presidente del Directorio don Juan
 de la Borda Roncagliolo, según auto-
 rización que se insertará, en los tér-
 minos siguientes: - Primero. - Por escri-
 tura pública de doce de Enero de mil no-
 vecientos veintiocho otorgada ante el No-
 tario de Lima don Manuel R. Chepote,
 se constituyó la Compañía "Asociación
 Agrícola San Javier Limitada", con
 un capital de setenta mil Libras pe-
 ruanas, divididas en setenta acciones
 de Cien Libras Peruanas cada una,
 totalmente pagadas; inscribiéndose
 en el asiento uno de fojas cuatrocientas
 setenta y tres del Tomo veintiocho del
 Registro Mercantil de Lima y en el
 asiento uno de fojas doscientas noventa
 y tres del Tomo dos del Registro de Fun-
 dados de Ica. - Por escritura pública
 de diecinueve de Junio de mil novecien-
 tos treinta y tres pasada ante el mismo
 Notario Chepote, se modificó lo Es-
 tatutos de la Compañía establecién-

T N° 47829216

En el setecientos ochenta y tres
 doce en domicilio en la ciudad de
 Ica, lo que se registró en el asiento
 número dos de fojas doce y tres no ven-
 tinas del Comandante de Sociedades de
 Ica y por escritura de veintidós de
 Diciembre de mil novecientos cuarenta
 ocho pagada ante el Notario de Ica don
 César Sánchez Caballero se aumentó
 el capital social a la suma de pesos
 Diez millones (diez o sea diez millones)
 íntegramente pagado, representado
 por diez mil acciones de pesos mil
 cada una registrándose este acto
 en el asiento número tres de fojas do-
 ce y tres noventinas del mismo Coman-
 dante de Sociedades de Ica. - Segundo: -
 En cumplimiento de lo acordado en
 la Junta General Extraordinaria de
 Accionistas de la Compañía "Regio-
 naria Agrícola San Javier Limitada"
 de fecha catorce de Octubre de mil
 novecientos veintinueve, por la pre-
 sente escritura se formalizan los actos
 de ejecución simultánea sobre ad-
 judicación y división de los predios
 rusticos de su propiedad, en la for-
 ma que con toda amplitud aparece
 detallada en el acta de Junta General,
 que es parte integrante de
 esta escritura. - Las adjudicaciones

nes efectuadas son: A.- Don José de
 la Borda delgado. I.- La integridad
 del fundo "La Laguna", ubicado en el
 Distrito de Ingenio de la provincia
 de Nazca que la Compañía adquirió
 por escritura de veintisis de Setiembre
 de mil novecientos sesenta y cinco
 ante el Notario Don Constantino Fa-
 jardo Meyra, cuya área, linderos y de-
 más características aparecen en su
 inscripción de dominio que corre
 en el tomo veintitres de fojas dos-
 cimas una del Tomo sexto dieciséis
 del Registro de la Propiedad Inmue-
 ble de Ica; -- II.- En el fundo San
 Javier, ubicado en el distrito de In-
 genio de la provincia de Nazca, ins-
 crito en el tomo veintiseis de fojas
 treinta y cinco del Tomo octavo
 del Registro de la Propiedad Inmue-
 ble de Ica, que la Compañía adquirió
 por escritura de veintitres de Setie-
 mbre de mil novecientos veintidós
 otorgada ante el Notario de Lima
 don Tomás Orrego, que se divide
 en seis lotes según la operación efec-
 tuada, por el Ingeniero Juan Eber-
 ne León, con Registro número dos
 mil seiscientos veintitres, cuya me-
 moria descriptiva y planos se a-

T. N.º 47820214 Mil seiscientos ochenta y nueve

gregación a la escritura pública en
 que se formalicen los acuerdos de
 esta acta como parte integrante
 de ella, lo siguiente: del lote nú-
 mero uno, que tiene una área de quin-
 ce hectáreas, cuyas características
 y demás se precisarán en la respectiva
 memoria descriptiva. Acciones y
 derechos, equivalentes a una quinta
 parte, en el lote número seis, que tie-
 ne una área de once hectáreas y que
 corresponde a la parte del fundo que
 está destinada a construcciones. Las
 adjudicaciones en favor de don José
 Vespertino de la Borda Echis, se efec-
 tuarán con cargo a que reintegre so-
 los quince mil, a doña Julia de la
 Borda Roncagliolo; Solsos veinte o-
 chenta mil a la Compañía Trans-Río
 S.A. y Solsos veinte ochenta y cinco mil
 a los Hermanos de la Borda S.A., por
 resarcir dichas cantidades el
 exceso entre el valor de sus acciones
 y el valor de los bienes que reside.
 Del pago a doña Julia de la Borda Ron-
 cagliolo y Hermanos de la Borda S.
 A., se efectúa en la fecha y el pago
 a Trans-Río S.A., se efectuará en
 cuatro armadas anuales iguales con
 intereses al seis por ciento anual al



abates, pagaderas el treinta de setem-
 bre de cada año a partir de mil nove-
 cientos setenta y hasta mil novecientos
 setenta y seis y se garantizará con segun-
 da hipoteca sobre el fundo "La Reguá".
 B.- Don Manuel de la Borda Céspedes
 I.- del lote número dos del fundo San
 Javier antes indmitificado, que tiene
 una área de cuarenta y tres hectáreas, en-
 las características y demás se precisan
 en la memoria descriptiva y plano
 de división del citado fundo. II.- Ac-
 ciones y derechos, equivalentes a una
 quinta parte, en el lote número seis del
 fundo San Javier, que tiene una área
 de once hectáreas y que corresponde
 a la parte del fundo que está desti-
 nado a construcciones. III.- En el
 fundo "Demanio San Javier", ubicado
 en el Distrito de Ingenio de la Pro-
 vincia de Nazca, que tiene una área
 de cinco veintidos hectáreas y límites:
 por el Norte, con tierras enizas y lade-
 ras; por el Sur, con la Campesina a
 San Javier; por el Este, con la Ha-
 cienda San José; y por el Oeste, con
 cerros, que se ha dividido en cinco lo-
 tes según la operación efectuada, por
 el Ingeniero Juan Elio de León, cu-
 ya memoria descriptiva y planos se


EN FAVOR DE DON MANUEL FRANCISCO DE LA BORDA COLIAS

se registrarán en la escritura pública en
 que se formalicen los asuntos de esta
 Acta, como parte integrante de ella,
 se le adjudica el lote número cinco,
 que tiene una área de veintiocho hec-
 táreas y dos mil ochocientos ochenta
 metros cuadrados, cuyas caracte-
 rísticas y demás se precisan en la referi-
 da memoria descriptiva... Las adju-
 dicaciones en favor de don Manuel
 Francisco de la Borda Colias, se efec-
 tuan con cargo a que reintegre a la
 sociedad Anónima por representación
 dicha suma el exceso sobre el valor
 de sus acciones y el valor de los bienes
 que recibe... Dicho pago se efectúa al
 firmarse la presente acta. C.- A.
 don Julio de la Borda Colias... I. del
 lote número tres del fundo San Javier,
 ante identificadas, que tiene una área
 de cuarenta cinco hectáreas, cuyas ca-
 racterísticas y demás se precisan en
 la memoria descriptiva y plano de
 división del citado fundo. II.- Accio-
 nes y derechos, equivalente a una quin-
 ta parte, en el lote número seis del
 fundo San Javier, que tiene una área
 de once hectáreas y que corresponde
 a la parte del fundo que está desti-

nada a construcciones. - III. - Talote número cuatro del fundo Denuncio San Javier, antes identificado, que tiene una área de treinta hectáreas y dos mil cuatrocientos metros cuadrados, cuyas características y demás se precisan en la memoria descriptiva y plano de división del citado fundo. - Las adjudicaciones en favor de don Julio de la Borda Elías se efectúa con cargo a que reintegre por los posuistas mil la Herminio de la Borda, por reputar dicha suma el exceso sobre el valor de sus acciones y el valor de los bienes que recibe. - Dicho pago se efectúa al firmarse la presente cédula.

D. Doña Gloria de la Borda Elías. - I. - Talote número cuatro del fundo San Javier, antes identificado, que tiene una área de treinta hectáreas, cuyas características y demás se precisan en la memoria descriptiva y plano de división del citado fundo. - II. - Acciones y derechos, equivalente a una quinta parte en el lote número seis del fundo San Javier, que tiene una área de once hectáreas y que corresponde a la parte del fundo que está destinada a construcciones. - Las adjudicaciones en favor de doña Gloria de la Borda




 T. N. 47820400

Elías, se efectúa con cargo a que reintegre
 sobre presentación mil la Hermanos de la
 Borda S. A.; por representar dicha suma
 el exceso entre el valor de sus acciones
 y el valor de los bienes que recibe. Dicho
 pago se efectúa al firmarse la presente
 Acta. - I. - A don Justo de la Borda
 Elías. - El lote número cinco del fundo
 San Javier, antes identificado que tiene
 una área de cuarentidos hectáreas, cu-
 yas características y demás se precisan
 en la memoria descriptiva y plans de
 división del citado fundo. II. - Accio-
 nes y derechos equivalente a una quinta
 parte, en el lote número seis del fundo
 San Javier que tiene una área de once
 hectáreas y que corresponde a la parte
 del fundo que está destinada a construc-
 ciones. III. - El lote número tres del
 fundo "Denuncio San Javier", antes iden-
 tificado, que tiene una área de dieci-
 seis hectáreas y cuatro mil ochocientos
 metros cuadrados, cuyas características
 y demás se precisan en la memoria
 descriptiva y plans de división del
 citado fundo. Las adjudicaciones en
 favor de don Justo de la Borda
 Elías, se efectúa con cargo a que
 reintegre sobre presentación mil la
 campo de la Borda S. A. por represen-



Por dicha suma el exceso entre el valor
 de sus acciones y el valor de los bienes que
 recibe. Dicho pago se efectúa al firmarse
 se la presente acta. - F. A. dona Coenra
 de la Borda Colias. - I. - En el fundo "Quarej"
 ubicado en el Valle de Ingenio de la Pro-
 vincia de Yucatan, inscrito en el ayuntamiento
 de Jopala, de fogos ciento noventa y siete
 del Comisario de Ingenio del Registro
 de la Propiedad Inmueble de Yucatan,
 que la Compañia adquirió por com-
 prusa de veinticinco mil quinientos mil
 quinientos sesenta y cinco ante el bo-
 tarío de Yucatan, Constantino Fajardo, que
 se divide en dos lotes segun la operacion
 efectuada por el ingeniero Gellur Chor-
 me Rios, cuya memoria descriptiva
 y planos se agregaran a la escritura
 publica en que se formalicen los acuer-
 dos de esta acta, como parte integrante
 de ella, se le adjudica el lote numero
 uno que tiene una area de sesenta
 y cinco hectareas y mil quinientos me-
 tros cuadrados, cuyas caracteristicas
 y demas se precisan en la referida
 memoria descriptiva. - II. - El lote
 numero dos del fundo de Ingenio Pan
 Gasier, antes identificado que tiene una
 area de veinticinco hectareas y dos mil
 seiscientos veinte metros cuadrados,

T. N.º 4720398 Mil setecientos noventa y dos

cuyas características y demás se precisan en la memoria descriptiva y plans de división del estado fundo. La adjudicación en favor de doña Teresa de la Borda Elías, se efectúa con cargo a que reintegre los pesentium opil a Benramp de la Borda Sociedad Anónima, por reponerle dicha suma el exceso entre el valor de sus acciones y el valor de los bienes que recibe. Dicho pago se efectúa al firmarse la presente carta.

G. A doña Julia Anarda de la Borda Elías. I. - Del lote número dos del fundo "Juan", antes identificado, que tiene una área de treinta hectáreas y cuatro mil quinientos metros cuadrados, cuyas características y demás se precisan en la memoria descriptiva y plans de división del estado fundo. II. - Del lote número uno del fundo San Javier, antes identificado, que tiene una área de catorce hectáreas y ochenta mil novecientos veinte metros cuadrados, cuyas características y demás se precisan en la memoria descriptiva y plans de división del estado fundo. Por adjudicaciones en favor de doña Julia Anarda de la Borda Elías, se efectúan con cargo a que reintegre los pesentium opil a Benramp de la



Borda, Sociedad Anónima, por representar dicha suma el exceso entre el valor de sus acciones y el valor de los bienes que recibe. - Dicho pago se efectúa al firmarse la presente acta. - H. A don Fernando de la Borda Elias. - I. - En el fundo "Estudiantos" ó "Estudiante", ubicado en el Distrito de Ingauid de la Provincia de Nazca, inscrito en el asiento cincuentenueve, de fojas ochentinueve, del Tomo ciento diecinueve del Registro de la Propiedad Inmueble de Naza, que la Compañía adquirió por escritura de veintinueve de Julio de mil novecientos veintiocho, pasada ante el notario de Lima don Tomas Orrego, que se divide en cuatro lotes según la operación efectuada por el Ingeniero Juan Esteban León, cuya memoria descriptiva y planos se adjugarán a la escritura definitiva en que se formalicen los acuerdos de esta acta, como parte integrante, se le adjudica el Lote número cinco que en adelante se llamará "Fundo Estudianto" que tiene una área de cinco quince hectáreas, cuyas características y demás se precisan en la memoria descriptiva y planos de división, de dicho fundo. - La adjudicación en favor de don Fernando de la Borda Elias, se

N° 47120396

efectúa con cargo a que reintegre por el
 asunto setenta y cuatro mil a sus hermanas
 María Dolores de la Zorda Temple y María Mercedes de la Zorda
 Temple, por partes iguales; por tres
 cientos treinta y cinco mil a la Sociedad
 Evans-Ríos Sociedad Anónima; y
 por los cincuenta ochenta y cinco mil a
 Hermanos de la Zorda Sociedad Anónima,
 por repartir entre dichas cantidades el exceso entre el valor de sus
 acciones y el valor de los bonos que recibe.
 - El pago a Hermanos de la Zorda
 Sociedad Anónima se efectúa al firmarse
 la presente acta; y los pagos a Evans-Ríos
 Sociedad Anónima y a los Hermanos de la Zorda
 Temple se efectuarán en cuatro annadas
 iguales con intereses al seis por ciento anual
 al rebatir pagaderas al treinta de Setiembre
 de cada año e partes de mil nocientos
 setenta y hasta mil nocientos setenta y
 tres setenta y tres, y se garantizarán con
 segunda hipoteca sobre el lote número uno del
 fundo Estudiantil.

A Doña Lucila de la Zorda Elías: 1. Se
 le adjudica el lote número dos del fundo
 Estudiantil antes identificado, que tiene
 una área de treinta hectáreas y dos
 mil setecientos veinte metros cuadrados;



cuyos caractéristiques y demás se pormenoran en la memoria descriptiva y plano de división del indicado fundo. La adjudicación en favor de doña Lucila de la Borda Lotías se efectúa con cargo a que reintegre por los ochocientos mil a Hermanos de la Borda Sociedad Anónima, por resarcir de dicha suma el exceso entre el valor de sus acciones y el valor del lote que recibe. Dicho pago se efectúa al firmarse la presente cota.

J. A don Juan Manuel de la Borda Falconí. - Se le adjudica el lote número tres del fundo "Estudiantes", antes inscripto, que tiene una área de cincuenta hectáreas, cuyos caractéristiques y demás se pormenoran en la memoria descriptiva y plano de división del indicado fundo. La adjudicación en favor de don Juan Manuel de la Borda Falconí, se efectúa con cargo a que reintegre por los ochocientos mil a cada uno de sus hermanos Raúl e Inés de la Borda Falconí y por los ochocientos mil a Hermanos de la Borda Sociedad Anónima, por resarcir de dichas cantidades el exceso entre el valor de sus acciones y el valor del lote que recibe. El pago a Hermanos de la Borda Sociedad Anónima y a

IN 47020394

Por el setecientos noventa y tres

don Raúl de la Zorda Falconi se
 efectúa al firmarse la presente acta;
 y el pago la dona José de la Zorda Fal
 conil, se cumplirá en tres anuales
 anuales, iguales, con intereses al seis
 por ciento al año, pagados el
 treinta de Setiembre de cada año, a
 partir de mil novecientos setenta
 y hasta mil novecientos setenta
 y se garantizará con segunda hipote
 ca sobre el lote número tres del fun
 do Estudiantes. IX. - A dona Hermila
 Falconi. I. - Se le adjudica el lote
 número cuatro del fundo Estudiantes,
^{con los} ~~con los~~ que tiene una área de
 veinticuatro hectáreas y cuatro mil
 doscientos ochenta y tres metros cuadrados,
 cuyas características y demás se pre
 sentan en la memoria descriptiva y
 plano de divisiones del citado fundo.
 II. - La integridad del fundo "La Cruz Millo"
 ubicado en el Distrito de Yngavis de la
 Provincia de Nazca, inscrito en el asiento
 de seis de fojas doscientas sesenta
 seis, del tomo noventa y nueve del Re
 gistro de la Propiedad Inmueble de
 Yca donde consta su área, linderos y
 otras características, habiéndose ad
 quirido la compra por escritura
 de veinticinco de Setiembre de mil no



minuto cuarenta y cinco pasada ante el
 notario don Constantino Yaguardo Rey-
 ra. - La adjudicación en favor de do-
 ña Herminia Falconi, se efectúa con
 cargo a que reintegre por los Cientos sesen-
 tintinueve mil a Hermandades de la Zorda
 Diosa del Anónima y por los Ochenta y
 siete mil a cada uno de los hermanos
 Ana María de la Zorda Falconi, Este-
 lo de la Zorda Falconi, Diego de la
 Zorda Falconi, María Eleonor de la
 Zorda Falconi, María Teresa de la
 Zorda Falconi y Lucía de la Zorda
 Falconi, por representar dichas per-
 sonas el exceso entre el valor de sus ac-
 ciones y el valor del lote que recibe-
 del pago a Hermandades de la Zorda
 Diosa del Anónima se efectúa al firmar-
 se la presente acta, y el pago a las si-
 tadas hermandades de la Zorda Falconi
 se cumplirá en cuatro armadas anua-
 les, iguales, con intereses al doce por
 ciento anual al rebatir pagaderas
 el treinta de Setiembre de cada año,
 a partir de mil novecientos setenta
 y hasta mil novecientos setenta y
 cuatro, garantizándose con segunda hipoteca
 por el lote del Fondo Estudiantes
 Cercero. - Se formaliza así mismo
 por esta escritura, el acuerdo de



T. N. 47202892 *del setenta y cinco mil quinientos*
 reducción del capital de la Agru-
 pación Registra Agrícola San
 Javier Limitada, disminuyéndolo
 de ochocientos millones a ochocientos
 millones, que se efectúa mediante la
 cancelación de tres mil acciones
 de un valor nominal de ochocientos
 cada una, de propiedad de los ac-
 cionistas siguientes: Mil noventa y
 cinco acciones de Hermanos de la Bolsa
 Sociedad Anónima. - Quince acciones
 de Erasmio Ríos So-
 ciedad Anónima. - Treinta y cinco
 acciones a razón de no-
 ve y cuatro cada una de los hermanos
 José Valentin, Manuel, Luis, Gustavo,
 Teodoro, Gloria y Julia Ana de la Bor-
 sa Elías. - Quince acciones de Julia
 de la Bolsa Doncagliolo. - Ochenta y
 cinco acciones a razón de sesenta y
 cinco acciones cada una, de los
 hermanos: Raúl, Juan Manuel, Inés,
 Ana María, Estela, Diego, María,
 Elena, María Teresa y Lucía de la
 Bolsa Galeotti. - Dos mil y
 cincuenta acciones. - Diez y
 cinco acciones a razón de sesenta y
 cinco acciones cada uno de los
 hermanos Juan Manuel y Lucía de la



Borda Elias. - Ostruccionis acciones a ra-
 zón de cuarenta y cinco cada una de las herma-
 nas Maria Dolores y Maria Mercedes
 de la Borda Temple; y presentarse
 acciones de donas Herminia Jalsoni.
 Costal: Tres mil acciones. La can-
 cesion de los tres mil acciones, a tres
 referidas, se efectua onmediante las co-
 ndiciones relacionadas en la clau-
 sula anterior. - Cuarto. - Se formaliza
 igualmente la modificacion del arti-
 culo cuarto de los Estatutos de la Com-
 pania, cuyo nuevo texto sera el si-
 guiente: "Articulo Cuarto. - El Ca-
 pital de la Compania es de pesos tres
 millones representada por tres mil
 acciones nominativas de un valor
 nominal de pesos mil cada una, in-
 tegramente suscritas y totalmente
 pagadas. - Quinto. - Declarar incor-
 poradas a esta minuta las decla-
 raciones y constancia contenidas en
 los puntos sexto y sexto del Estat-
 utos Junta General Extraordinaria de
 Accionistas de Regociacion Agrícola San
 Javier Limitada, la cual como se ha
 dicho es parte integrante de este ins-
 trumento. - Sexto. - Interviene en
 esta minuta con Jose Vafuntin
 de la Borda Elias, para formalizar



N.º 4/236210

En el ochocientos noventa y seis

la constitución de segunda hipoteca por pesos Ciento ochenta mil en favor de la Campaña Gran Rio Sociedad Anonima sobre el fundo La Regua, según lo estipulado en el inciso a) de la cláusula segunda de esta minuta; Don Fernando de la Borda Celis, para formalizar la constitución de segunda hipoteca por pesos Ciento ochenta mil en favor de la Campaña Gran Rio Sociedad Anonima y por pesos Ciento ochenta mil en favor de los Hermanos María Dolores de la Borda Escalfe y María Mercedes de la Borda Escalfe, sobre el lote número uno del fundo "Estudiantes" según lo estipulado en el inciso b) de la cláusula segunda de esta minuta; Don Juan Manuel de la Borda Galeoni, para formalizar la constitución de segunda hipoteca por pesos Ochenta mil en favor de dona Iris de la Borda Galeoni sobre el lote número tres del fundo Estudiantes, según lo estipulado en el inciso c) de la cláusula segunda de esta minuta; y Doña Fleximba Galeoni, para formalizar la constitución de segunda hipoteca por un total de Ciento ochenta

asociados mil e intereses al doce por
 ciento anual, en favor de las hermanas
 Ana María de la Borda Falconi, Dolores
 de la Borda Falconi, Diego de la Borda
 Falconi, María Elena de la Borda
 Falconi, María Teresa de la Borda
 Falconi y Lucía de la Borda Falconi,
 sobre el lote número cuatro del fundo
 de Estudriates y sobre el fundo Ran-
 cunillo, según lo estipulado en el in-
 scribe (B) de la escritura segunda de esta
 minuta. Según se ha indicado por las
 hipotecas que se constituyen se establece
 con con el rango de segunda, por re-
 servarse el primer lugar para la canti-
 dad que otorga si otorga habilitacio-
 nes para la explotación de los predios
 gravados, hasta por el monto pague-
 do para dicha explotación en cada
 caso, según los estimados del Banco
 de Fomento Agropecuario del Perú.
 Declara. Firmaron además la presen-
 te escritura ratificando su conformi-
 dad el señor José Carlos Zapata
 de la Borda, por Hermanos de la Borda
 Sociedad Anónima, el señor
 Saturno de la Borda Paro, por Expro-
 prios Sociedad Anónima, dona Ge-
 lia de la Borda Donaghiolo, por ca-
 posita suela y un ejemplar del que



T. N.º 4-202098

El octocientos noventa y siete
 corresponde a las personas que refe-
 rente, son Raúl de la Borda Fal-
 soui y don Inés de la Borda Falca-
 C. P. P. - Para los fines de la inscrip-
 ción en los Registros Públicos se otorga
 por los adjudicatarios los siguientes
 valores a los predios respectivos adju-
 cados: al finca La Laguna solas Ocho
 cientos mil; al lote número uno del
 fundo San Javier solas Cien mil; al
 lote número seis del fundo San Ja-
 vier solas cincuenta mil; al lote
 número dos del fundo San Javier so-
 las Cuatrocientos mil; al lote número
 tres del fundo San Javier solas Cien
 cincuenta mil; al lote número cuatro
 del fundo San Javier solas Diecinueve
 mil; al lote número cinco
 del fundo San Javier solas Cuatrocientos
 mil; al lote número seis del fundo
 Juarez solas Cuatrocientos treinta mil;
 al lote número dos del fundo Juarez
 solas Cuatrocientos treinta mil; al
 lote número uno del fundo Estudiantes
 solas un millón cinco mil; al lote
 número dos del fundo Estudiantes
 solas Cuatrocientos mil; al lote núme-
 ro tres del fundo Estudiantes solas
 Diecinueve mil; al lote
 número cuatro del fundo Estudiantes

los pesos Cuatrocientos mil y el fundo
 Lucanillo pesos Un millón cinco mil
 y ochenta y doscientos setenta mil a cada
 uno de los lotes número uno, dos, tres
 cuatro y cinco del "Denuncio San Javi-
 vier". - Proveído: - Negociación Agrícola
 San Javier Limitada y los intervinientes
 declaran que las adjudicaciones, redac-
 ción de Capital y demás actos formali-
 zados por este instrumento, se efectúan
 para dar cumplimiento a lo dispuesto
 en el artículo primero de la Ley die-
 cisiete mil ochocientos dieciséis, razón
 por la cual están exonerados del pa-
 go de toda clase de impuestos y dere-
 chos con arreglo a la última parte del
 citado dispositivo. - Declaran asimismo
 que acuden ante el Fisco el pago de
 los impuestos parciales, arbitrios Mun-
 cipales y el general de cualquier
 impuesto que se refiera a los fundos o
 a los acasos materia de este instrumento,
 faltarán o no, y se obligan a pagar las cla-
 pulas de ley, e insertará como parte
 integrante de esta escritura, el texto
 del Pacto de Junta General Extraor-
 dinaria de Accionistas de ~~Caracas~~
 Octubre de mil novecientos ~~noventa~~
 nueve, y agregará al protocolo la
 continuación de esta escritura por




T. N.º 47826206 *W/El ochocientos noventa y ocho*

memorias descriptivas y planos de
división de los fundos, Don Javier,
Juan y Estudiantiles que se adjudican
y los demás instrumentos oportunos,
y para dar fe de lo que el Jefe de
Oficinas de la Dirección de Registros
Públicos por Linares Jua. - Jua. 15 de
Octubre de mil novecientos noventa y ocho.
Armando Zumbado G. - Agente. Re-
gistro número ochocientos y ocho.
Barrios. - Herminia Galea. - J. de la
Zorda de Ormaz - Julia de la Zorda.
Julia de la Zorda. - Galena de la Zorda.
Rosa de la Zorda. - Fernando de
la Zorda. - Juan M. de la Zorda. -
Julia de la Zorda. - Julia de la Zorda. -
J. de la Zorda. - J. de la Zorda. -
Insento: Memoria descriptiva del Fondo
Juan de Nazca. - En duplicación de
fotos. - Aquí el Plano de Liberación de
la Hacienda Juan. - Firma y Dillo
del Ingeniero Agrónomo Juan de Nazca
Linares. - Registro del Colegio de Inge-
nieros número dos mil seiscientos
treinta y tres. - Ven sello que dice: Mini-
sterio de Agricultura y Fomento. Zona
Agraria V. - Sub-Dirección de Registros
Agrarios y Asentamiento Rural. - Lo-
cal: Nto. - Memoria del fondo Juan.
Uno - uno: Liberación; uno - dos: Agua;
Uno - tres Linderos; Uno - cuatro: Que-
das de Agua; Dos - Memoria Des-



existencia del lote número uno. - Enm. In-
 scripción Descriptiva del Lote número
 dos. - Cuatro: Anexo: Plano de Ubi-
 cación. - Plano de División. - Sellado
 del Ministerio de Agricultura y Pecu-
 a Zona Agraria V. - Sub-Dirección
 de Reforma Agraria y Asentamiento
 Rural. - Uno. - Memoria Descriptiva
 del Fundo Suárez. - Uno. - Ubi-
 cación: Departamento de Ica. - Provincia
 de Nazca. - Distrito de Ingenio. - Valle de
 Ingenio. - Acceso. - A la altura del
 kilómetro cuatrocientos dieciocho sale un
 camino carretero hacia el Oeste que pa-
 sa por el fundo. - Plano dos: Área: Mo-
 nutiformes (volcánicas) hectáreas, ses-
 mil (ses mil) metros cuadrados. - Ubi-
 cación: Dos. - Por el Norte: Camino
 a San José; Por el Este: Callejón que va
 a la Grandá; Por el Sur: el lado del
 Río; por el Oeste: Cerros de la Jero-
 quía de Ingenio (hoy hacienda Vargas
 y Santa Felisa). - Uno. - Cuatro: Dique
 de Agua: Del Río: Cona por las ase-
 quias de San Javier y San Juan según
 el plano de Regantes. - De Pozos:
 los corresponden los pozos ubicados
 en el fundo y el kilómetro (cinca-
 ta por ciento) por ciento de los derechos
 de los ubicados en el fundo San Ja-


 T. N. 47520294 *W/ el setecientos noventa y nueve*
 vier e igual porcentaje de usar el testam-
 que. DP: Memoria descriptiva del
lote numero uno. - Do. Dho: Ubica-
 cion: Departamento de Pa. Provincia
 de Itapúa - Distrito de Itz'at - Valle de
 Ynganis. - Acceso: a la afluvia del rito-
 mpón quatravientos dieciocho pale un
 camino paritero hacia el Oeste que
 pasa por el lote. - Do. do: Area: Sem-
 ticines (resuticines) hectareas un mil
 quinientos (mil quinientos) metros cua-
 drados. - Do. tros: Linderos: Por el Norte.
 Partiendo del punto numero dos uba-
 cado sobre el camino a la Panameri-
 cana en el cruce con una acequia
 se sigue en linea sinuosa de un mil
 setecientos cuarenticines (mil set-
 cientos cuarenticines) metros lineales en
 direccion Norte por el mencionado ca-
 mino hasta el punto numero tres co-
 lindando con el fundo de Inocencio San
 Javier camino de por medio. Por el Este:
 Continúa en linea quebrada de setecien-
 tos ochocientos (setecientos ochocien-
 ticines) metros lineales en direccion
 Sur y Sur-Oeste hasta el punto
 numero cuatro colindando con el
 fundo San Javier camino a la Pan-
 ama de por medio. - Por el Sur: Prosi-
 que en linea sinuosa de doscientos

manifiesta (doscientos sesenta y siete) m.
 los límites en dirección Nor-Oeste
 por la ribera del río hasta el punto
 número cinco, colindando con el río
 Incauri. Por el Oeste; se sigue una
 línea recta de setenta y siete (setenta y siete) m.
 los límites en dirección Norte hasta
 el punto número seis ubicado sobre
 la acequia de Juarez colindando con
 el lote número dos de este fundo.
 Continúa en línea sinuosa de un mil
 setecientos veinticinco (mil setecientos
 veinticinco) metros límites en dirección
 Nor-Oeste siguiendo aguas abajo la
 acequia de Juarez hasta el punto nú-
 mero dos de donde comienza esta des-
 cripción, colindando con el lote
 número dos de este fundo. - Dos. Qua-
 tro: - Derrumbres: De Caminos: No
 hay. De Acequias: A su favor en el fundo
 de San Javier para sus derechos de
 agua de río y pozos. - De Pozos: A
 su favor en el fundo San Javier. De
 Estanques: A su favor en el fundo San
 Javier. - Dos. cinco: - Derechos de Agua
 de Río: Goza de las aguas por la
 acequia San Javier de la que le cor-
 responde el cien (cien por ciento)
 por ciento de los derechos del fundo
 Juarez en esta acequia. - De Pozo

T. N.º 47820262 *Un mil ochocientos.*
 Le corresponde el cincuenta por ciento
 del agua del sistema denominado San
 Javier iguales derechos del retanque
 y la misma participación obligada de
 la línea pija de fide y el agua de
 servicio. - *Expos:* Memoria Descriptiva
 del lote número dos. - *Expos. nudo:* Uti-
 lización: Departamento de Ica. - Provincia
 de Nazca. - Distrito de Ingenio. - Valle
 de Ingenio. - *Acceso:* a la altura del
 kilómetros cuatrocientos dieciocho sale
 un camino carterero hacia el Oeste
 que pasa por el lote. - *Expos. dos:* Área:
 cincuenta (cinco) hectáreas, cuatro
 mil quinientos (cuatro mil quinientos)
 metros cuadrados. - *Expos. tres:* - *Linde-
 ros:* Por el Norte: Partiendo del punto
 número uno ubicado sobre el camino
 a la Panamericana Sur, y el linde-
 ro con el fundo Santa Elena se
 sigue en línea sinuosa de cuatro
 cientos cincuenta (cuatrocientos cin-
 cuenta) metros lineales en dirección
 Norte hasta el punto número dos
 solidando con cerco y el denuncio
 San Javier, camino del por medio. Por
 el Este: Continúa en línea sinuosa
 de un mil setecientos sesentinueve (mil
 setecientos sesentinueve) metros lineales
 en dirección Sur. Este agua arriba

por la acequia Juárez hasta el punto nu-
 mero seis colindando con el lote nu-
 mero seis de este fundo. - Prosigue en
 línea recta de setecientos (setecientos) me-
 tros lineales en dirección Sur hasta el
 punto número cinco colindando con
 el lote número seis. - Por el Sur: Se
 sigue en línea muy irregular de un
 mil ochocientos cincuenta (mil ochocien-
 tos cincuenta) metros lineales en
 dirección Nor-Oeste hasta el punto
 número siete colindando con las
 playas del río Yaguanis. Por el Oeste
 continúa en línea irregular de dos
 cientos setenta y cinco (doscientos setenta
 y cinco) metros lineales en dirección Sur
 hasta el punto número seis de
 donde comenzó esta descripción colindan-
 do con el fundo Santa Helena y Ber-
 gas, antecesores de la Parroquia de
 Yaguanis. - Erres-cuatro: Trece y dos nombres
 de Caminos: A su favor es el lote núme-
 ro uno. De Acequias: las hay. De Pozos:
 no hay. De Estanques: no hay. Erres-
 cinco: Derechos de Agua: De Rio: En
 una mesagua por la acequia de Juárez
 de la que le corresponde el agua por
 ciento de los derechos del fundo en una
 acequia. - De Pozo: Le corresponde
 el cinco por ciento del agua, del río




47960351
 Mil ochocientos años
 una de sus viviendas. Cuárense iguales de-
 sde del estanco y la misma parte
 de pasion ojetiva de la limpieza de
 este y el otuse de suriojo. Firma y
 sello de Juan Eusebio León. Inge-
 niero Agrónomo. Registro del Colegio de
 Ingenieros número dos mil ochocientos
 treinta y tres. Aquí el plano de Diego
 e Inacepudización de lotes de la pla-
 cienda Juárez. Firma y sello del In-
 geniero Juan Eusebio León. Inge-
 niero Agrónomo. Registro del Colegio
 de Ingenieros número dos mil ochocien-
 tos treinta y tres. Nota: Cada una
 de las diez fojas de la Memoria Descrip-
 tiva que antecede se encuentra estam-
 pado el sello del Ministerio de Agri-
 cultura y Fomento. Zona Agraria V.
 Sub-Dirección de Reforma Agraria y
 Asentamiento Rural. - Ocho - def
 fundo Estudiantes de Mazatlán: In-
 acepudización de cuatro lotes. - Índice:
 Hoja: Fondo Matriz Estudiantes. Dos;
 Lote número uno. - Oros: Lote número
 dos. - Cuatro: Lote número tres. - Cinco:
 Lote número cuatro. - Seis: Cuatro.
 Planos. - Aquí el Plano de ubicación
 de la Hacienda Estudiantes. - Firma
 y sello de Juan Eusebio León. Inge-
 niero Agrónomo. Registro del Colegio

4. Yngajero número dos mil quinientos
 treinta y tres - Lote del Alcaldía de C.
 general y Propiedad - Zona Agraria
 N. - Sub. Diócesis de Carabaya - Zona Agraria
 y Asentamiento Rural - Mno: Fundo
Provincia de Ingenio: Mno. - Zona Agraria
 de Ingenio - Departamento de Ica - Acceso
 por el Camino carretero a Ingenio y
 que parte del kilómetro cuarenta y tres
 kilómetro de la Panamericana Sur - Mno.
 dos: Área: Diecisiete diezmil (die-
 cesiete diezmil) hectáreas, siete mil
 ochocientos ochenta y siete (siete mil
 ochocientos ochenta y siete) metros cuadrados.
 - Mno - Lotes: Por el Norte: por el camino que
 conduce a Ingenio. Por el Este: por el
 camino que conduce a San Pablo.
 Por el Sur: por el río Ingenio. Por el
 Oeste: por el fundo San José - Mno. Cua-
 tro: Pozos: Dos acequias y pozos:
 Dentro del fundo nace la acequia que
 riega el fundo San José. - La segunda
 acequia del Testudientes da sero dentro
 al fundo San José (quince hectáreas)
 Los pozos del mismo son tres al norte
 sur son de propiedad del fundo
 San Javier y La Regua, a excepción del
 pozo ubicado en la rancharía y del po-
 zo número. - El canal a partir del

N° 40860358
 mil ochocientos dos
 hizo número don José Rodríguez a
 los fundos San Javier y La Laguna para
 el agua de pozo y mita. De Cuzco:
 Acceso a los pozos de San Javier y La
 Laguna, a favor de dichos predios. Mts. ca-
 ro: - Derechos de Agua: De Rio: a) Toma
 Maica. Maica: En la parte final de una
 toma comunitaria, su época de abunden-
 cia recibe los occidentales, su época de escasez
 recibe los orientales, en época de
 sequía tiene derechos a permanecer dos
 días de la semana, los occidentales por
 parte de estudiantes, - b) - Primera toma
 de estudiantes: - Es de uso exclusivo de
 los estudiantes, por esta toma se puede cap-
 tar el agua de la mita de Cochabambas
 que corre cuatro días a la semana, de
 lunes seis a.m. a Viernes seis a.m., de
 cada tres semanas, estas aguas se
 corresponden a Lucumbillo, se distri-
 buyen desde el fundo Estudiantes hasta
 Pisco incluido San José, teniendo
 preferencia la primera semana La La-
 guna, San Javier y Pisco, esta mita
 comienza el primero de Mayo o posterior
 lunes de ese mes y se usa hasta que
 las aguas después de cuarenta días ho-
 ros de iniciada la mita, no se juntan
 con las de Boyatalla, también se pue-
 den tomar estas aguas por la época de
 Boyatalla. c) Segunda toma de

Estudiantes: Además de ser para este
 cultivo sirve para regar los terrenos que
 están sobre la casa. Haciendo de San
 José - d). Como el Songo! Se usa
 para Estudiantes y San José. De Pozo.
 Generalmente los pozos están agrupados
 y bombean a los reservorios. Actualmente
 lo que existen tres agrupaciones con
 excepción de uno que otros pozos que di-
 rectamente descargan a los potreros. El
 objeto de estos reservorios es el de po-
 der regar con grandes volúmenes y bri-
 tar fértiles en el transporte, además
 si tenemos en cuenta que su bajo ren-
 dimiento lo hacen imposible que
 cada pozo se use por separado. (Potes-
 tores grupos de pozos y estuques: (Primo-
 ro.) El reservorio llamado "Cocha del
 Cimiento" comprende los pozos seis, sie-
 te, ocho, y nueve de Lucumillo, uno y
 dos de Estudiantes, su capacidad es
 de dos mil quinientos (dos mil qui-
 nientos) metros cúbicos y se llena en doce
 horas actualmente. (Segundo) - Re-
 servorio llamado "Cocha Cuarenticuatro"
 comprende los pozos del tres al
 doce de Estudiantes, su capacidad
 es de diez mil metros cúbicos, se lle-
 na actualmente en doce horas y en
 Octubre en setenta por ciento. Los




 1 N.º 472007 onil ochocientos tres
 Costa marítima, circunferencia, domi
 na totalmente el fundo Colindan
 hay Dos. Este número uno. - De uno:
 Ubicación: Distrito de Ingenio. Pro
 vincia de Azuay. Departamento de Jac
 lecos. - Por el camino a Ingenio que
 se desvía de la Carretera Panamericana
 sur en el kilómetro quince y treinta y
 veintinueve (Quince y treinta y
 nueve).
 Dos - dos: Área: Ciento quince (ciento
 quince) hectáreas. - Dos - tres: Líndero:
 Por el Norte: Partiendo del hito núme
 ro dos en el lindero con el fundo
 Que José se sigue en dirección Nor.
 Este hasta un palmar con el cami
 no a Ingenio, seguir por este camino
 con un total de un mil ochocientos
 treinta (mil ochocientos treinta) me
 tros lineales, hasta llegar al hito
 número tres colindando con el Ca
 mino a Ingenio. - Por el Este: Del
 hito número tres se sigue aguas
 abajo por una acequia, noventa y tres
 (noventa y tres) metros lineales en direc
 ción sur hasta llegar al hito núme
 ro cuatro ubicado sobre el borde iz
 quierdo de una acequia, seguir hacia
 el este aguas arriba noventa y cuatro
 (noventa y cuatro) metros lineales, por esta
 acequia hasta el hito número


a más y largo voltea a la derecha en dire-
 ción sur este en línea recta de cas-
 cimientos e inos (cascimientos quin) m. tros
 lineales sobre el base este del camino
 existente hasta llegar al hito número
 seis sobre el río Ingenio y la bola-
 ma de una acequia que es de uso común
 con la finca San José, colindando
 con todo el lindero este con el lote nú-
 mero 10. Por el Sur: Desde la boca
 tema mencionada seguimos en senti-
 do de sur aguas por el río Ingenio
 que sirve de lindero en forma sinuosa
 en una longitud de dos mil ochocientos
 mil cien (m. tros lineales hasta el hito
 número uno colindando con el río.
 Por el Norte: Una línea que va de
 veinticinco cincuenta (veinticinco cin-
 cuenta) m. tros lineales en dirección
 Nor. Este hasta el hito número dos con
 de comenzó esta descripción. Dos. cua-
 tos: Se indican tres hitos de acequias: 1º
 fono de los fundos de la Laguna y San
 Javier para su sistema de agua de
 pozos. De Caminos: A favor de todos los
 fundos que tienen un sistema de pozos
 en este lote y para los que están aguas
 arriba. De Pozos: Los señalados por el
 lote matriz original para los fundos
 San Javier y La Laguna y lote número

N.º 4290337 Mil ochocientos cuarenta y cinco

uno de Estudiantes quedando al ser
 de Cuatrocientos (Cuatrocientos) metros
 cuadrados en cada uno de estos pozos.
 Dos - cinco: - Derecho de Agua: - Distribu-
 ción del agua del río: - al cuarenta y cinco
 (Cuarenta y cinco) por ciento de lo
 que le corresponde al fundo en la oc-
 asión de Estudiantes y además todos los
 derechos del fundo Estudiantil en la
 Toma Victoria. - Distribución del agua
 de pozos: - al ochenta y cinco (ochenta y cinco
 por ciento) por ciento de los derechos de
 la ceba número cuarenta y cuatro
 iguales a los derechos del estauque y
 la misma participación en la limpieza
 de jeje y el pase de servicios. Es - dos:
 Lotería número dos. Es - uno: - Mue-
 sion: Distrito de Ingenio - Provincia de
 Nazea, Departamento de Yaracuy. Acceso:
 por el Camino a Ingenio que se diri-
 ge de la Carretera Panamericana
 Sur, en el kilómetro ochocientos vein-
 tinueve (ochocientos veintinueve). Es - dos:
 Area: Cuarenta (cuarenta) hectáreas, de
 mil ochocientos veinte (dos mil ochocien-
 tos veinte) metros cuadrados. Es - tres:
 Linderos: Por el Norte: Partiendo
 del hito número tres ubicado sobre
 el Camino a Ingenio, se sigue quinien-
 tos cincuenta (quinientos cincuenta)

onchos firmados este camino en dirección
 nor. Este hasta el hito número cuatro
 (cuatro), volviendo con dicho camino
 o Yaguas. Por el este. De este hito con
 tiempo en línea recta se trancuntos cua-
 rientos (trancuntos cuarentos) en di-
 rección Sur. Este hasta llegar al hito
 número once sobre el borde derecho
 de la acequia, de allí sigue en línea
 sinuosa aguas arriba (donde los cin-
 cuentos) (donde los cincuenta y dos)
 metros lineales hasta llegar al hito nú-
 mero doce, de allí sigue en línea rec-
 ta de noventa (noventa) metros
 paralela y a veinte (veinte) metros del
 borde Oeste del estauque hasta el hi-
 to número once, de allí sigue hacia el
 Este noventa (noventa) metros
 lineales sinuosa paralela y a veinte
 (veinte) metros lineales del borde del
 estauque hasta el hito número diez.
 Desde allí volta hacia el Sur noventa
 (noventa) metros lineales sinu-
 osa paralela y a veinte (veinte) me-
 tros del borde hasta el hito número
 once sobre el borde. Izquierdo de
 una acequia nueva sigue por este
 borde setenta (setenta) metros aguas
 abajo hasta el hito número ocho.
 De allí sigue por una línea curva




 T N 40060359 mil ochocientos cinco
 de cuenta quarenticenas (cuenta cuarenta
 cinco) metros lineales, siguiendo el da-
 minio que baja de la cañal número
 sesenta y cinco al río pasando a sus
 orillas aguas arriba de la cañal del
 pozo existente hasta el hito número
 siete de la margen derecha del río de
 Ingenio, colindando en todo el lin-
 dero Norte, con el lote "Eros" de esta
 partición. Por el Sur: del cauce del
 río Ingenio desde el hito mencionado
 se sigue aguas abajo setenta y cinco
 metros (setenta y cinco) metros li-
 neales hasta el hito número seis, don-
 de nace la acequia que riega parte del
 lote número uno de. Por el Oeste: Del
 hito número seis se sigue en línea
 recta de cincuenta metros (cincuenta
 cinco) metros lineales en dirección
 Nor-Oeste sobre el lado Norte del ca-
 mino existente hasta llegar al hito
 número cinco sobre el borde izquier-
 do de la acequia de allí sigue hasta
 el Oeste aguas abajo sesenta y cinco
 (seventy five) metros lineales hasta llegar
 al hito número cuatro para volverse
 a la derecha ~~novecentium~~ ~~novecentum~~, metros
 lineales siguientes aguas arriba una
 acequia hasta el hito número tres
 donde se inicia esta descripción,

colindante desde el lote número seis al
 marse con el lote número uno de esta
 inscripción. Com.- Cuatro: Terci-
 dentonno; - De acequias: Para el lote
 número uno. De Caminos: A favor de los
 lotes que se inscriben conjuntamente.
 De Pozos: Los ochocientos (ochocientos)
 metros cuadrados en cada pozo que se
 asigna a diversos lotes y que se ubica-
 dos aguas abajo. De Res.- Cjnas: Derechos
 de Agua. De Situación del agua de río:
 Lote número "Dos": del dieciocho (die-
 ciocho) por ciento) por ciento de la acequia
 Estudiantil. Distribución del agua de
 pozo: Lote número "Dos": el diez (diez
 por ciento) por ciento de la cota número
 cincuenta. Del veinticinco (veinticinco
 por ciento) por ciento de los derechos de
 la cota número cuarenta y cuatro. Los
tres: Lote número tres. - Cuatro, uno:
 Ubicación: Distrito de Ingenio. Provin-
 cia de Nazca. Departamento de Ica.
 Acceso: por el camino a Ingenio que
 se desvía de la Carretera Panamericana
 Sur, en el kilómetro cuarenta y
 tres veintinueve. Cuatro.- dos: Área: cin-
 cuenta (cincuenta) hectáreas. Cuatro.-
 tres.- Límites: Por el Norte: Partiendo
 del lote número catorce en dirección
 Nor- Este por el camino a Ingenio, va-

T N° 48860361 mil ochocientos sesenta y siete

minutos (noventa minutos) metros lineales hasta el lote número quince colindando con el camino al pueblo de Ingenio.

Por el Este: Partiendo del lote número quince ubicado sobre el camino a Ingenio sigue por una acequia en línea sinuosa aguas arriba cuatrocientos noventa (cuatrocientos noventa) metros lineales de dirección Sur. Este, hasta llegar al lote número dieciocho de allí sigue en línea recta de quinientos veinte (quinientos veinte) metros lineales en dirección Sur-Este hasta el lote número diecinueve ubicado sobre la margen derecha del río Ingenio, colindando con el lote cuatro de esta partición.

Por el Sur: Del cauce del río Ingenio desde el lote mencionado se sigue aguas abajo, en mil treinta (mil treinta) metros lineales hasta llegar al lote número siete ubicado en la margen derecha del río y sobre un camino que baja de la cacha número sesenta y cuatro, colindando con el río Ingenio.

Por el Oeste: Una línea que se extiende en la siguiente forma: Primeramente una línea curva de ciento cincuenta (ciento cincuenta) metros lineales siguiendo el camino que baja de la cacha número sesenta y cuatro

el río pasando seis metros aguas arriba
 de la caseta del pozo número nueve, has-
 ta llegar al hito número ocho ubica-
 do en la margen izquierda de la ace-
 quia luego de allí sigue aguas arriba
 por una acequia (borde izquierdo) se-
 tenta metros lineales hasta llegar al
 hito número nueve de este punto
 sigue en dirección Nor. Oeste no sentidos
 (no sentidos) metros lineales, en línea recta
 se hace línea paralela y equidistante
 veinte (veinte) metros del borde Este
 del Estanque número veinticuatro
 hasta el hito número diez, luego se
 sigue paralelo y también equidistante
 veinte (veinte) metros lineales al lado
 Norte de este estanque en una línea
 de noventa y nueve (noventa y nueve) metros
 lineales hasta el hito número once y
 en la misma forma con el lado Oeste
 noventa y tres (noventa y tres) metros lineales
 hasta llegar al hito número doce so-
 bre el borde derecho de la acequia, para
 de allí seguir en línea sinuosa por
 este borde doce y cinco (doce y cinco) metros lineales
 hasta llegar al hito número trece
 de donde sigue en línea recta tres-
 ce y tres (trece y tres) metros lineales en dirección



T. N.º 51154349

En el nombre de Dios Amén

Yo, Don Juan Manuel de la Cruz Mayaute, en mi calidad de propietario de la finca que se describe a continuación, declaro que:

1. La finca que se describe en el presente documento, se encuentra inscrita en el Registro Regional de Areg, con el número de inscripción N.º 51154349.

2. La finca que se describe en el presente documento, se encuentra inscrita en el Registro Regional de Areg, con el número de inscripción N.º 51154349.

3. La finca que se describe en el presente documento, se encuentra inscrita en el Registro Regional de Areg, con el número de inscripción N.º 51154349.

4. La finca que se describe en el presente documento, se encuentra inscrita en el Registro Regional de Areg, con el número de inscripción N.º 51154349.

5. La finca que se describe en el presente documento, se encuentra inscrita en el Registro Regional de Areg, con el número de inscripción N.º 51154349.

6. La finca que se describe en el presente documento, se encuentra inscrita en el Registro Regional de Areg, con el número de inscripción N.º 51154349.

7. La finca que se describe en el presente documento, se encuentra inscrita en el Registro Regional de Areg, con el número de inscripción N.º 51154349.

8. La finca que se describe en el presente documento, se encuentra inscrita en el Registro Regional de Areg, con el número de inscripción N.º 51154349.

9. La finca que se describe en el presente documento, se encuentra inscrita en el Registro Regional de Areg, con el número de inscripción N.º 51154349.

10. La finca que se describe en el presente documento, se encuentra inscrita en el Registro Regional de Areg, con el número de inscripción N.º 51154349.



T N° 40060369

mil ochocientos ochos.

lotes ubicados abajo que se independi-
zaron lotes números tres, dos y uno.-
De Caminos: A favor de los mismos lo-
tes para vigilancia y acceso a los pozos
comunes.- De pozos: Una área de
cuatrocientos (Cuatrocientos) metros cua-
drados para manipuleo de los singla-
ros de uso común.- Límites: Cives: Ar-
rechos de Agua.- Distribución de agua
de río.- Lote número cuatro: Derechos
en la zona de Bogotalla, Maca-maca
que los comparte proporcionalmente
a sus áreas en el fundo Lucernilla y
el nueve (nueve por ciento) por ciento
de los derechos en la acequia Estudiantes.
Distribución de agua de Pozo: Lote nú-
mero "Cuatro": Dieciocho (dieciocho
por ciento) por ciento de los pozos y estan-
ques de la cocham número cincuenta.-
Aquí el Plano de la Hacienda este-
dientos.- Anta de la Independización.
Firma y sello del Ingeniero Agrónomo
Juan Esteban León.- Registro del
Colegio de Ingenieros número dos mil
ciento treinta y tres.- Cada una de
las fojas de esta memoria deberá estar
firmada y estampado el sello del Mi-
nisterio de Agricultura y Recursos.
Zona Agraria V.- Sub-Dirección de Re-
forma Agraria y Asistencia Rural.



Otra: Del fundo San Javier: Independiza-
 ción de seis lotes. - Índice: Uno: Fondo
 matriz San Javier; uno-uno; ubicación.
 Uno-dos: Area. - Uno-tres: Linderos. Uno-
 cuatro: Periduneros. Uno-cinco: Dere-
 chos de agua. - Dos: - Independizaciones.
 Do-uno; Lote número uno. - Dos-dos:
 Lote número dos. - Dos-tres: Lote número
 tres. - Dos-cuatro: Lote número cuatro.
 Dos-cinco: Lote número cinco. - Dos-seis:
 Lote número seis. - Eros: Planos: Eros-
 uno: Ubicación. - Eros-dos: Del fundo.
 Eros-tres: De riesgo. - Eros-cuatro: Del lote
 número uno. - Aquí el Plano de Ubi-
 cación de la Hacienda San Javier. - Firma
 y Sello de Juan Echosur León. Inge-
 niero Agrónomo. - Registro del colegio
 de Ingenieros número dos mil seiscientos
 treinta y tres. - Un sello del Ministerio de
 Agricultura y Fomento. - Zona Agrá-
 rifa V. - Sub-Dirección de Reforma
 Agraria y Asentamiento Rural. -
 Uno; Lote Matriz. - Uno-uno: Ubicación:
 Distrito de Ingenio, hoy Chaquillo. Pro-
 vincia de Nazca. - Departamento de In-
 acceso: por su lado Norte, pasa la Pa-
 namericana Sur, en el kilómetro cua-
 trocientos cincuenta. - Uno-dos: Area:
 Ciento ochenta y cinco (ciento ochenta y cinco)
 hectáreas (o sesenta y cuatro fanegadas).



49
 48860367 mil ochocientos nueve.
 tres collos, y setecientos cincuenta metros
 cuadrados). - Mostras: Linderos: Por
 el Norte: Cercas de la hacienda de
 nominada La Legua. - Por el Este,
 el camino real a Ingenio. - Por el Sur:
 las tierras de la Hacienda Quáng.
 Por el Oeste; el río Ingenio. - Mos-
tramos: Perímetros: (a) De acequia:
 A su favor en el punto Estudiantes,
 en el canal que conduce las aguas
 de sus derechos constituidos por el agua
 de pozo y sus derechos a moles. - A su
 favor en el fundo San José, para el
 mismo canal. - En la Heredia San
 Javier Baja, que pasa por La Legua,
 para sus herederos de río. (b). De Caminos:
 el Camino de vigilancia de la se-
 ñoría San Javier en el fundo La Legua.
 Del camino a la parte baja del valle
 a favor de otros herederos. (c). - De Pozos:
 Está establecido en los pozos que com-
 parten a los fundos La Legua y Estu-
 dantes constituidos en el fundo Estu-
 dantes, setecientos (setecientos)
 metros cuadrados para cada pozo, sin
 otros un respectivo camino de acceso.
Mos-tras. - Derechos de Agua: (a). De río:
 Por la toma de San Carlos, en estio de
 junio de deducidos los derechos que co-
 rresponden al fundo La Legua,



el resto le corresponde al fundo San Ja-
 vier, tanto en mitas como para cubil-
 traciones, de acuerdo a los derechos es-
 tablecidos en la Administración de Aguas.
 Con abundancia toma libre. - 6) - Del Pozo:
 Le corresponde el resultado (resultado)
 por ciento de los derechos establecidos
 para el fundo La Legua y San Javier,
 de los pozos ubicados en el fundo in-
 studiantes, así como igual porcenta-
 je de uso del estanco que produzca fru-
 tificaciones en igual porcentaje en limpie-
 zas y reparaciones del sistema; e idem-
 más de los pozos y estancos existentes
 dentro del lote. - Dos-uno: Este primer
de uno - Dos-uno - uno: Ubicación:
 Departamento de Ica, Provincia de
 Nazca, Distrito de Ingenio, Valle de
 Ingenio. Acceso: a la altura del kilome-
 tro cuatrocientos diecisiete de la Paname-
 ricana Sur, sale un camino en dirección
 Oeste que llega al lote. - Dos - uno - dos.
Área: Quince (quince) hectáreas, cero
metros cuadrados. - Dos-uno - tres. Li-
deros: - Por el Norte: Partiendo del lote
número once ubicado sobre el canal
de una acequia se sigue una línea
recta de treinta y cinco (treinta y
cinco) metros lineales en
dirección Nor. Este hasta llegar al



T N° 40860369

mil ochocientos diez

hito número doce ubicado sobre el
 borde derecho de la acequia San Javier
 Baja, colindando con el lote número
 tres, luego sigue aguas arriba por
 esta acequia cuatro varas (cuatro
 varas) más lineales hasta el hito
 número tres y luego trescientos tres
 (trescientos tres) metros en dirección
 sur, por la misma acequia San Javier
 Baja, hasta llegar al hito número
 cuatro. Por el Sur: Una línea que
 va en dirección sur hasta el hito nú-
 mero quince colindando con el fundo
 La Laguna. Por el Sur: Una línea que
 va hacia el Oeste doscientos sesenta
 (doscientos sesenta) metros lí-
 neales sobre una acequia hasta el hi-
 to número diez colindando con el
 lote número cuatro. Por el Oeste: una
 línea más o menos de cuatro varas no-
 venticinco (cuarenta y cinco noventicinco)
 metros lineales en dirección Norte has-
 ta llegar al hito número once co-
 lindando con el lote número cuatro
 donde se inicia esta descripción.
 Por uno: cuatro y por otro: a) -
 de Caminos: A favor se los lotes núme-
 ros cuatro y cinco por camino de vi-
 gilancia para la acequia San Javier
 Baja. Con el fundo La Laguna a su



favor por el mismo concepto. - 6) De a-
 equinas: Ten la Cacerquia San Javier Ja-
 jal, para sus derechos de agua de río
 y pozo. c) - Los Pozos: Lo sustitutos en el
 lote corresponden a los lotes número cua-
 tro y cinco por estar en la parte baja
 del lote. - Dos - uno - cinco: Derechos de
 Agua: a) De río: Ten estiaje el osho
 (por ciuto por ciuto) por ciuto de los derechos
 a montas y filtraciones de los derechos
 reconocidos para el fundo San Javier.
 Ten abundancia, toma libre. - 6) - De
 Pozos: Le corresponde el cinco (cinco
 por ciuto) por ciuto del total del
 agua del sistema que abastece la
 zona Angostura y que corresponde
 por ciuto (por ciuto por ciuto) por
 ciuto al fundo San Javier y quin-
 tiendo (quintiendo por ciuto) por ciuto
 al fundo La Legua, este por ciuto se
 corresponde al osho por ciuto de los
 derechos del fundo San Javier en di-
 cho sistema. Dos - dos: Lote número
 dos. - Dos - dos - uno: Ubicación: De bar-
 tamento de Jca, Provincia de Nazca, Dis-
 trito de Yganio, Valle de Yganio - Acces-
 so: a la altura del kilómetro cuatro-
 ciuto de dicho, sale un camino ca-
 rretero hacia el Oeste que pasa por
 el lote. Dos - dos - dos: Área: Cuadr-



T. N. 48860371

mil ochocientos once.

tirios (cuarenta y) hectáreas. Dos do-
 tros; Londres; Por el Norte: Partiendo
 del punto número dieciséis ubicado
 sobre una acequia de viejo se sigue
 en línea sinuosa de un mil ochocientos
 (mil y ochenta) metros lineales en direc-
 ción Este aguas arriba por dicha ace-
 quia hasta el punto número dieciséis
 ubicado sobre la Panamericana
 colindando con el finquero de San
 Javier; continúa en línea recta de
 ochocientos diez metros lineales en direc-
 ción Sur-Este por la Panamericana
 hasta el punto número dieciocho es-
 colindando con la Panamericana Sur-
 Este. Por el Este: Prosigue en línea irro-
 gular de doscientos cincuenta y tres me-
 tros lineales en dirección Nor-Oeste
 hasta el punto número diecinueve es-
 colindando con el fundo La Legua,
 se sigue en línea recta de ochenta y
 tres (ochenta y tres) metros lineales en
 dirección Sur hasta el punto núme-
 ro veinte ubicado sobre la acequia
 San Javier Bajo, colindando con el
 fundo La Legua. Por el Sur: Se
 sigue en línea sinuosa de un mil quin-
 ientos ochenta y tres metros lineales en
 dirección Sur-Oeste aguas abajo por
 la acequia San Javier Bajo tras-



ta el punto número catorce colindando
 con el fundo La Legua, continúa en lí-
 nea sinuosa de trescientos tres (tre-
 cientos tres) metros lineales en direc-
 ción Nor-Oeste por la misma acequia
 hasta el punto número tres colin-
 dando con el lote número uno de
 Pan Javier. - Por el Oeste: Sigue una
 línea recta de quinientos veintiseis (qui-
 nientos veintiseis) metros lineales en
 dirección Nor-Oeste hasta el punto nú-
 mero quince colindando con el lote
 número tres de Pan Javier, continúa
 en línea sinuosa de trescientos ochenta
 (trescientos ochenta) metros lineales en
 dirección Norte por un camino sis-
 tante hasta el punto número diez-
 cinco donde se inició esta descrip-
 ción colindando con el lote número
 tres de Pan Javier. - Dos-dos-cuatro:-
 Suridumbrep:- De caminos; a favor
 de los lotes números uno y tres de
 Pan Javier. De acequias; a favor
 de los fundos Pan José y La Legua.
 De pozos; a su favor en el fundo Es-
 tudiantes. De estanques; a su favor
 en el fundo Pan José. - Dos-dos-cinco:-
 De riego de Ceque; De río; Toma sus
 aguas por la acequia Pan Javier
 de la que le corresponde el veintidós



T N° 48860378

mil ochocientos diez.

(variadas) por ciento, derechos que le corresponden al fundo San Javier. De Dgo. Le corresponde el diecinueve (diecinueve por ciento) por ciento del agua del sistema que abastece la cocha Pengosturas iguales derechos del estauque y la misma participación objetiva de la limpieza de éste y el aduse de servicio. Dos-tres: Lte número tres.

Dos-tres-unos: Ubicación: Departamento de Ica, Provincia de Nazca, Distrito de Ingenio. Valle de Ingenio. Acceso: a la altura del kilómetro cuatrocientos diecisiete sale un camino a asfalto hacia el Oeste que pasa por el lote. Dos-tres-dos: Área: Cuarenta y cinco hectáreas. Dos-tres-tres: Linderos: Por el Norte: Partiendo del punto número tres ubicado sobre el camino de San Javier a la Panamericana se sigue en línea irregular de un mil quinientos quince metros lineales en dirección Norte por dicho camino hasta el punto número dieciséis colindando con el terreno San Javier camino de por medio. Por el Este: Se sigue en línea sinuosa de trescientos ochenta (trescientos ochenta) metros lineales en dirección Sur por un camino hasta el punto número



quina colindando con el lote número dos de San Javier. - Por el Sur: continúa en línea recta de quinientos veintisiete (quinientos veintisiete) metros lineales en dirección Sur-Oeste hasta el punto número trece colindando con el lote número dos de San Javier, se siguen en línea quebrada de cuarenta y cinco (cuarenta y cinco) metros lineales en dirección por la acequia San Javier bajo hasta el punto número doce colindando con el lote número uno de San Javier, continúa en línea recta de treinta y tres (treinta y tres) metros lineales en dirección Sur-Oeste hasta el punto número once colindando con el lote número uno, prosigue en línea recta de cuarenta y cinco (cuarenta y cinco) metros lineales en dirección Nor-Oeste hasta el punto número cinco, colindando con el lote número cuatro de San Javier, sigue en línea recta de doscientos cuarenta y siete (doscientos cuarenta y siete) metros lineales en dirección Nor-Oeste hasta el punto número cuatro, sobre la acequia San Javier Bajo, colindando con el lote número cinco de San Javier. - Por el Oeste: continúa



T. N. 47660375

mil ochocientos tres

en línea muy irregular de sus límites
 (conciertos) dentro líneas aguas abajo
 por la acequia San Javier hasta
 el punto número tres, punto donde
 se inició esta descripción colindando
 con el lote número cinco de San Ja-
 vier. Dos-tres-punto: Tercer punto:
 De Caminos: A favor de los lotes ubica-
 dos aguas arriba de los lotes número uno y dos
 dos aguas abajo. De Pozo: A favor
 por el fondo contiguos para los
 pozos que sirven este lote. - De estan-
 que: A su favor en el fondo San
 José. Dos-tres-cinco. D. medio de
 Agua: De sí: Como sus aguas por
 la acequia San Javier de la que le
 corresponde el cincuenta (cincuenta
 por ciento) por ciento, derechos que le
 corresponden al fondo San Javier.
 De Pozo: Le corresponde el cincuenta
 cincuenta por ciento por ciento del
 sistema que abastece la obra en
 gestura y iguales derechos del estan-
 que y la primera participación obje-
 tiva de la limpieza de éste y el can-
 se de servicio. - Dos-cuatro: Lote
 número cuatro: - Dos-cuatro-uno: Ubi-
 cación: Departamento de Ica, Provincia
 de Nazca, Distrito de Ingenio, Valle de
 Ingenio. - Necesario: a la altura del ki-
 lómetro cuatro-cinco dieciséis de la



un camino saneado hacia el Oeste
 que pasa por el lote número cinco y
 luego por un camino se sigue al lote
 Dos-cuatro-dos; - Área: (veinte y cinco
 ta) hectáreas. - Dos-cuatro-tres: Lin-
 das: Por el Norte: Partiendo del
 punto número seis ubicado sobre un
 camino a el lindero con el lote nú-
 mero cinco se sigue en línea curva de
 ta de setecientos sesenticinco (sete-
 cientos sesenticinco) metros lineales
 en dirección Este hasta el punto nú-
 mero cinco colindando con el lote
 número cinco. - Por el Norte: Se si-
 que ~~en~~ línea recta de ciento ochenta
 (ciento ochenta) metros
 lineales en dirección Sur-Este has-
 ta el punto número once colindan-
 do con el lote número tres, conti-
 nua en línea sinuosa de cuatrocientos
 noventaicinco (cuatrocientos no-
 ventaicinco) metros lineales en di-
 rección Sur-Este hasta el punto
 número diez colindando con el lo-
 te número uno por lo que en línea
 quebrada de doscientos sesenta y tres
 (doscientos sesenta y tres) metros li-
 neales en dirección Este, hasta el
 punto número nueve colindando
 con el lote número uno se sigue



T. N.º 48860379

mil ochocientos setecientos

en línea recta de cuarenta diez (cuarenta
 diez) metros lineales en dirección Sur.
 Este hasta el punto número galpo
 colindando con el fundo La Le-
 gua. - Por el Sur: Continúa en
 línea sinuosa de un mil cuatro-
 cientos ochenta (mil cuatro-
 cientos ochenta) m. tros lineales en
 dirección Sur. Oeste hasta el punto
 número siete siguiendo el río In-
 genio aguas abajo (colindando con
 este río, incluyendo una extensión
 de siete (siete) hectáreas más o menos
 en la margen izquierda del río, se-
 gún el plano adjunto. - Por el Oeste
 siguen ~~en~~ línea recta de doscientos
 setenta y cinco (doscientos setenta y cinco) me-
 tros lineales en dirección Norte hasta
 el punto número seis, punto don-
 de se inicia esta descripción colin-
 dando con el lote número cinco.
 Dos-cuatro-cuatro: - Revidumpro:
 De Caminos: A su favor en el lote
 número cinco y número uno. - De ca-
 guas: A su favor en los lotes núme-
 ros uno y tres según el plano ad-
 junto. - De Pozos: A su favor en el
 lote número uno. - De estanques: En
 este lote hay un estanque que a-
 servicia al lote número uno del



fundo Quinz.- Dos-cuatro-cinco.- Dime-
 chos de agua: De río: Como sus a-
 guas por la arguía, San Javier de
 (la que corresponde el respectivo (vini-
 tido) por cuenta de los dichos (vini-
 que le corresponden al fundo San
 Javier.- De pozos: Le corresponde
 el circunventa (Circunventa por cuenta
 del agua del sistema denominado San
 Javier iguales derechos del estado, San
 y la misma participación objetiva de
 la limpieza de este y el caudal de
 riego. Dos-cinco.- Lote número cinco-
 Dos-cinco-cinco.- Ubicación: Departamento
 de Ica, Provincia de Nazca, Distrito de
 Arequipa, Valle de Ingenio. De río: a la
 altura del kilómetro cuatrocientos die-
 socho sale un camino carreteado ha-
 cia el Oeste que para por el lote mi-
 nero cinco.- Dos-cinco-dos.- Área:-
 Cuarenta y tres (Cuarenta y tres) hectáreas
 Dos-cinco-tres.- Linderos:- Por el Norte: Por
 el punto número veintiocho
 ubicado sobre el camino de San Ba-
 rón se sigue por este camino norte
 (Circunventa) hasta el punto número dos
 el Norte hasta el punto número dos
 C, colindando con el lote número
 seis.- De allí se sigue hacia el sur
 en línea casi recta de acuerdo a



N° 48960381

mil ochocientos quince.

(cuenta en vueltas) metros lineales has-
 ta el punto dos D colindando con el
 lote número seis continúa hacia
 el este cuatrocientos (cuatrocientos) me-
 tros lineales por camino pegado a un
 camino y luego una adquiera hasta
 el punto tres B, de allí sigue hacia el
 norte en línea recta de doscientos (do-
 cientos) metros lineales hasta el punto
 número tres A colindando con el lote
 número seis y por último pegado
 al camino hacia el este hasta el
 punto número tres doscientos me-
 tros lineales colindando con el lote
 número seis. - Por el este: Se sigue
 en línea recta de doscientos sesenta y
 siete (doscientos sesenta y siete) metros
 lineales en dirección Sur-este hasta
 el punto número cinco colindando con
 el lote número tres continúa en línea
 casi recta de setecientos sesentisiete
 (setecientos sesentisiete) metros lí-
 neales en Dirección Sur-Oeste ha-
 ta el punto número seis colindando
 con el lote número cuatro, prosigue en
 línea recta de doscientos setenta y
 cinco (doscientos setenta y cinco) metros lineales en
 dirección Sur hasta el punto nú-
 mero siete sobre el río Ingenio co-
 lindando con el lote número cuatro.



Por el Sur: Por que en linea sinuosa
 de sus cuantos circunferencias (o sea cuantos
 circunferencias) metros lineales en direc-
 ción Sur-Oeste hasta el punto nú-
 mero uno colindando con el río In-
 gao. - Por el Oeste: Siguen en li-
 nea irregular de setecientos varas
 (setecientos varas) metros lineales
 en dirección Norte hasta el punto
 número dos, pasando por el punto dos A, pun-
 to donde se inicia esta descripción co-
 lindando con el fundo Guarzo y con el
 lote número seis. - Dos-cinco-cuatro:-
 Servidumbres:- de Caminos: A su
 favor en los lotes números uno y cinco.
 De Acequias: A su favor en los lotes
 números uno y tres según plano ad-
 junto. - De pozos: A su favor en el
 fundo Estudianto para el sistema
 de pozo que sirven a este lote (ser-
 vido Augostura). - De estauque: A
 su favor en el fundo San José (es-
 tauque Augostura). - Dos-cinco-cinco:-
 Derechos de Agua: De río: Toma sus
 aguas por la acequia San Javier
 de la que le corresponde el primitivo
 (veintidos) por ciento de los derechos
 del fundo San Javier: - De Pozo: Le
 corresponde el diecinueve por cien-
 to (veintiuno) por ciento del río.

Tema denominado Argostura, que
 comprende del estanco y la misma par-
 te a su posesión obligada de la compra
 de bill y el equivo de servir. - Do-
 ses: Dos números seis. - Do-
 ses: - Ubicación: - Deputa en la de
 San Javier, Provincia de Ingos, Distrito de
 Ingenio, Valle de Ingenio. - Ascio:
 La altura del terreno es de
 los diez metros pale un camino can-
 tien hacia el Oeste que pasa por el
 lote. Do- ses- dos: - Área: Ocho (8) oca
 hectáreas. - Do- ses- tres: - Linderos:
 Por el Norte: Partida del punto nú-
 mero dos ubicado sobre el camino y
 en el lindero con el fundo Quáder
 se sigue en línea recta de pábates
 (cospita) metros lineales en dirección
 este por el camino de San Javier
 hasta el punto número dos F colin-
 dado, con el denuncia de San Javier,
 camino de por medio. - Continúa en
 línea que queda de veinticinco
 (veinticinco) metros lineales en
 dirección variable al este en una
 línea equidistante que sea en los
 de las construcciones existentes has-
 ta el punto dos F colindado con
 el denuncia de San Javier, prosi-
 que en línea curva de cinco pábates



(cinco quinientos) metros lineales en di-
 rección Norte por el camino de San
 Javier hasta el punto número tres A
 solidando por el documento San
 Javier camino de por medio. Por
 el Norte: Se sigue en línea recta
 de doscientos treinta (doscientos treinta)
 metros lineales en dirección Sur has-
 ta el punto número tres B solidan-
 do por el lote número cinco. Por el
 Sur: Se sigue en línea quebrada de
 cuatrocientos (cuatrocientos) metros li-
 neales en dirección Oeste por un
 agua abajo por una acequia luego
 por un camino hasta el punto nú-
 mero dos D solidando por el lote
 número cinco, continúa en línea
 recta de cinco noventa (cinco no-
 venta) metros lineales en dirección
 Norte hasta el punto número dos B
 solidando por el lote número cin-
 co, prosigue en línea recta de cin-
 ta noventa (cinco noventa) metros li-
 neales en dirección Oeste siguiendo
 el camino hasta el punto número
 dos B solidando con el lote núme-
 ro cinco, sigue en línea casi recta
 de doscientos treinta (doscientos treinta)
 metros lineales en dirección
 Sur hasta el punto número dos H



N° 48860389

mil ochocientos dieciséis

colindando con el lote número dos.
Por el Oeste: Continúa en línea lige-
ramente curva de doce metros cuadrados
triangulo (dos metros cuadrados) me-
tros lineales en dirección Nor-Oeste
hasta el punto número dos, punto
donde se inicia esta descripción es-
tendiéndose con el fundo San José. Dos-
seis-cuatro; Elvidupobos; De ca-
minos; No hay. De acequias: A su
favor en el lote número cinco. Dos-
seis-cinco. Derechos de Agua: Dicho:
Como sus aguas por la acequia San
Cavier de la que le corresponde el
cuatro (cuatro por cuatro) por ciento de
los derechos de la hacienda San Jo-
se. Firma y Sello de Juan Choque
León. - Ingeniero Agrónomo. - Registro
del Colegio de Ingenieros número
dos mil ochocientos treinta y tres. - Aquí
el plano de riego e irrigación
del Lotes de la hacienda San Cavier.
Firma y Sello de Juan Choque León.
Ingeniero Agrónomo. - Registro del Co-
legio de Ingenieros número dos mil
ochocientos treinta y tres. - Un sello del
Ministerio de Agricultura y Pes-
querías. - Zona Agraria V. - Sub-Di-
rección de Reforma Agraria y A-
sentamiento Rural. - Nota. - Codos



Las hojas de la Memoria Descriptiva
 que antes de llevar esta impreso el
 sello del Ministerio de Agricultura
 y Fomento. Zona Agraria V. - Sub-
 Dirección de Reforma Agraria y Asen-
 tamiento Rural. - Of. del Fondo
 "Denuncio San Javier". - Indepuedr-
 zación de Cifras Lotés - Índice: -
 Uno: Memoria descriptiva del fundo.
 Dos: Memoria descriptiva del Lote
 número uno. - Tres: Memoria descrip-
 tiva del Lote número dos. - Cuatro:
 Memoria Descriptiva del Lote núme-
 ro tres. - Cinco: Memoria Descrip-
 tiva del Lote número cuatro. - Seis: Me-
 moria Descriptiva del Lote número
 cinco. - Siete: Anexas. - Planos. - Aquí
 el Plano de Ubicación del Denuncio
 Negociación Agrícola San Javier.
 Firma y Sello de Juan Chopue León.
 Ingeniero Agrónomo. - Registro del
 Colegio de Ingenieros número dos mil
 quinientos treinta y cinco. - Un sello del
 Ministerio de Agricultura y Fomento.
 Zona Agraria V. - Sub-Dirección de
 Reforma Agraria y Asentamiento
 Rural. - Uno: Memoria Descriptiva
 del fondo Denuncio San Javier.
 Uno uno. - Ubicación: Departamento
 de Ica, Provincia de Nazca, Distri-



T N 4860367

mil ochocientos sesenta

lo de Ingenio, Valle de Ingenio. Accesos:
 a la altura del kilómetro cuatrocientos
 cincuenta sale un camino cametero
 hacia el Oeste que pasa por el lin-
 dero sur del fundo. - Uno - dos: Area:
 ciento veintidos (ciento veintidos)
 hectáreas. - Uno - tres: Linderos: Por
 el Norte; Cerros en zigzag y laderas. -
 Por el Sur: La Caribamba a San Javier.
 Por el Este: La Hacienda San José
 con ciento diez metros lineales. - Por
 el Oeste: Cerros con doscientos vein-
 ticinco (doscientos veinticinco) me-
 tros lineales. - Uno - cuatro: Puntos cen-
 trales: De acequia: En los fundos Los
 Legros y San Javier. - Uno - cinco:
 Derechos de Agua. - De Río: Como sus
 aguas por la acequia San Javier de
 la que le corresponde la dotación
 señalada en la Resolución de ad-
 judicación del denuncia. - Dos: M-
 onografía Descriptiva del lote número
 seis. - Dos - uno: Ubicación: Depar-
 tamento de Ica, Provincia de Nazca,
 Distrito de Ingenio. Valle de Ingenio. -
 Accesos: a la altura del kilómetro cua-
 trocientos cincuenta sale un camino
 cametero hacia el Oeste que pasa
 por el lindero sur del lote. - Dos -
 dos: Area: Catorce (catorce) hectáreas



siete mil novecientos veinte (siete mil
 novecientos veinte) metros cuadrados.
 Dos-tres: Linderos:- Por el Norte: Par-
 tiendo del punto número cinco
 ubicado al pie de una ladera se
 sigue en línea sinuosa de un mil
 (mil) metros lineales en dirección
 Norte hasta el punto número diez
 ubicado sobre la Panamericana Sur.
 Continúa en línea irregular de seis
 cientos cincuenta y dos (seiscientos cin-
 cuenta y dos) metros lineales en direc-
 ción Sur-Norte hasta el punto nú-
 mero seis A colindando de ambos tra-
 mos con lomas ericazas y laderas.- Por
 el Este: Se sigue en línea irregular
 de ciento diez (ciento diez) metros li-
 neales en dirección Sur-Oeste hasta
 el punto número siete colindando
 con el fundo San José.- Por el Sur:
 Se sigue en línea sinuosa de un mil
 trescientos cuarenta (mil trescientos
 cuarenta) metros lineales en dirección
 Oeste siguiendo aguas abajo la ace-
 quia San Javier hasta el punto nú-
 mero ocho colindando con el fundo
 San Javier.- Por el Oeste: Se sigue
 en línea recta de veintiocho (veinti-
 ocho) metros lineales en dirección
 Norte hasta el punto número cinco,



N° 40860389

mil ochocientos ochenta y nueve

punto donde se inició esta descrip-
 ción, volviendo a su el lote número
 dos. - Dos-cuatro: - Juridumbres: - De
 Caminos: no hay. - De Acqueires: A su
 favor en la finca La Laguna. - Dos-
 cinco: - Descrio de Agua De rio: -
 Como sus aguas por la acqueira San
 Javier de la que le corresponde el
 porcentaje proporcional a su área,
 según los derechos señalados en el
 Padrón de Regantes. - Es: Memoria
 Descriptiva del lote número dos.
 Es-uno: Ubicación: Departamento
 de Yca, Provincia de Nazca, Distrito de
 Ingenio, Valle de Ingenio. Acceso: a
 la altura del kilómetro cuatro-cuatro
 derecho sale un camino carretero hacia
 el Oeste que pasa por el lindero Sur
 del lote. - Es-dos: Área: Veintiseis
 (veintiseis) hectáreas, dos mil setecientos
 veinte (dos mil setecientos veinte)
 metros cuadrados. - Es-tres:
 Linderos: Por el Norte: Partiendo del
 punto número cuatro ubicado al pie
 de una ladera se sigue en línea re-
 ctas de dos mil setecientos ochenta (dos
 mil setecientos ochenta) metros lineales en
 dirección Este hasta el punto número
 cinco volviendo con tierras enajenas
 y laderas. - Por el Este: se sigue en lí-

una nota de veintiocho (veintiocho) me-
 tros lineales en dirección Sur hasta el
 punto número ocho colindando con
 el lote número uno de este fundo.-
 Por el Sur: Se sigue en línea sinuosa
 de un mil doscientos (mil dos-
 cientos) metros lineales en dirección
 Oeste por el camino a San Javier
 hasta el punto número nueve co-
 lindando con el fundo San Javier
 camino de por medio.- Por el Oeste:
 Se sigue en línea sinuosa de cuatrocientos
 y ochenta (cuatrocientos ochenta) me-
 tros lineales en dirección Nor-Oeste
 aguas abajo por una acequia hasta
 el punto número cuatro, punto don-
 de se inicia esta descripción, colin-
 dando con el lote número tres.- Es-
 cuatro: Perímetros: De Caminos:
 No hay.- De Acequias: A su favor en el
 lote número uno y en la hacienda
 La Laguna.- Es- cinco: - Derechos
 de Agua: De río: - Con sus aguas
 por la acequia San Javier de la que
 le corresponde el porcentaje propor-
 cional a su área según los derechos
 señalados en el Padrón de Regantes.-
cuatro: Memoria descriptiva del lo-
 te número tres.- Seis: uno: - U-
 bicación: Departamento de Ica, Pro-

48860391 mil seiscientos veinte

finca de Nazca, Distrito de Ingenio,
 Valle de Ingenio. Acceso: a la alta tierra
 del kilómetro cuatrocientos cincuenta
 de la Panamericana Sur, sale un
 camino carretero hacia el este que
 pasa por el lindero sur del lote.
 Cuatro-dos: Área: Dicción (dicción)
 hectáreas, cuatro mil ochocientos (cuatro
 mil ochocientos) metros cuadrados.
 Cuatro-tres: Linderos: Por el norte: Par-
 tir del punto número tres ubicado
 al pie de la ladera se sigue en línea
 recta de ochocientos sesenta (ochocientos
 sesenta) metros lineales en di-
 rección este hasta el punto número
 cuatro colindando con tierras ajenas
 y laderas. Por el este: Se sigue en
 línea sinuosa de cuatrocientos sesenta
 (cuatrocientos sesenta) metros lineales
 en dirección sur. Este agua arriba
 por una acequia hasta el punto número
 nueve colindando con el lote número
 dos de este fundo. Por el sur: Se
 sigue en línea irregular de un mil
 quinientos cincuenta (un mil quinientos cincuenta)
 metros lineales en dirección Oeste
 siguiendo primero el camino, luego
 desvirtuando el lado norte de las con-
 toucaciones siguiendo una línea equi-
 distante de quinientos metros, para luego



seguir por el camino hasta el punto mi-
 nimo diez colindando con el fundo
 Pan Javier camino de por medio. En
 el Oeste: Reguon en línea recta de
 desciendo noventa (noventa noventa)
 metros lineales en dirección Norte has-
 ta el punto número tres, punto desde
 se inicia esta descripción colindan-
 do con el lote número cuatro. - Cua-
 tro-cuatro: - Puntos de umbros: De caminos:
 no hay. - De acequias: A su favor en los
 lotes números uno y dos y en los
 fundos La Regua y Pan Javier. - Cua-
 tro-cinco: - Puntos de Regua: Dos: no:
 como sus aguas por la acequia San
 Javier de la que le corresponde
 el porcentaje proporcional a su
 área según los desechos señalados
 en el Padrón de Regantes. - Cinco-
Memoria descriptiva del lote número
Cuatro: - Línea: uno: - Ubicación: - Depar-
 tamento de Yca, Provincia de Ica, Distrito
 de Ingenio, Valle de Ingenio. - Acceso:
 a la altura del kilómetro cuatrocientos
 dieciocho de la Panamericana Sur sale
 el camino carretero al distrito de In-
 genio, que pasa por el sur del lote.
 - Línea: dos: - Área: Cuarenta y tres (cuarenta y tres)
 hectáreas, dos mil cuatrocientos (dos
 mil cuatrocientos) metros cuadrados.



T. N.º 48860393

mil ochocientos veintaino

Linderos: Por el Norte: Partidas al punto número dos ubicada al pie de la ladera se sigue en línea sinuosa de un mil ciento diez (mil, ciento diez) metros lineales en dirección Este hasta el punto número tres es lindando con tierras erizadas y laderas. Por el Este: se sigue en línea recta de doscientos noventa (doscientos noventa) metros lineales en dirección Sur hasta el punto número diez es lindando por el Este número tres. Por el Sur: se sigue en línea sinuosa de un mil doscientos treinta (mil doscientos treinta) metros lineales en dirección Oeste, hasta el punto número once es lindando con el fundo que es camino de por medio. Por el Oeste: sigue en línea sinuosa de cuatrocientos ochenta y cinco (cuatrocientos ochenta y cinco) metros lineales en dirección Nor. Este hasta el punto número dos punto donde se inició esta descripción, es lindando por el Este número cinco. Linderos: Por los lados: De Caminos: Cochuy. De acequias: A su favor en el lote número uno, dos y tres y en el fundo de la Laguna y Don Jaime. Cinco cruces: De los del Agua. De Río: Como sus aguas por la acequia Don Javier de



la que se corresponde el porcentaje porcentaj
 eional a en área según los derechos se
 ñalados en el Padrón de Regantes.

Tercer Memoria Descriptiva del lote

numero Cines: - Tercer uno: Ubicación:

Departamento de Ica, Provincia de

Nazca, Distrito de Ynguyo, Valle de In-

gnio. - Acceso: A una altura del ki-

lómetro cuatrocientos cincuenta sale

por caminos carreteros hacia el Oeste

que pasa por el lindero sur del lote.

Tercer dos: - Área: Veintidós (veintidós)

hectáreas, dos mil ochocientos ochenta

(dos mil ochocientos ochenta) metros

cuadrados. - Tercer tres: - Linderos:

Por el Norte: Partiendo del punto nú-

mero uno ubicado al pie de una

ladera se sigue en línea sinuosa de

un mil ciento cuarenta (mil ciento

cuarenta) metros lineales en dirección

este hasta el punto número dos, es

lindando con terrenos erizos y glaciares.

Por el Este: se sigue en línea sinuosa

de cuatrocientos ochenta y cinco (cuatro-

cientos ochenta y cinco) metros lineales

en dirección sur-Oeste hasta el

punto número once colindando

con el lote número cuatro. Por el Sur:

continúa en línea sinuosa de tres

cientos (trescientos) metros lineales



T. N.º 48860395

mil ochocientos veintidos

en dirección Oeste hasta el punto nú-
 mero 2006 solindando con el fundo
 Enang caminos de por mesis. - Por el
 Oeste: siguen en línea quebrada de
 doscientos veinticinco (doscientos vein-
 ticinco) metros lineales en dirección
 Norte hasta el punto donde se inició
 esta descripción solindando con ce-
 rros y laderas. - Dosis: cuatro; Peroiden-
 bres: - De caminos: No hay. - De acorques:
 A su favor en los fundos Juárez y San
 Javier. - Tis: cinco. - Derechos de Agua:
 De Rio: - Como sus aguas por la ace-
 quia San Javier de la que le corresponden
 de el porcentaje proporcional a sus
 áreas según los derechos señalados en
 el Padrón de Regantes. - Firma y Se-
 llo de Juan Efraim León. - Ingeniero
 Agrónomo. - Registro del Colegio de In-
 genieros número dos mil quinientos
 treinta y tres. - Aquí el Plano de Riego e
 Independización de Lotes del Denuncio
 Negociación Agrícola San Javier con
 la firma y Sello de Juan Efraim León.
 Ingeniero Agrónomo. - Registro del Cole-
 gio de Ingenieros número dos mil quinien-
 tos treinta y tres. - Sin Sello del Mi-
 nisterio de Agricultura y Pesquería.
 Zona Agraria V. - Pub. - Dirección de
 Defensa Agraria y Asentamiento Rural.



Nota: - Todas las fojas de la memoria de
 escritura transcrita llevan estampado
 del sello del Ministerio de Agricultura
 y Pesquería, Zona Agraria V. Sub-Di-
 rección de Reforma Agraria y Asenta-
 miento Rural. - Expediente: Ministerio
 de Agricultura y Pesquería. V Zona
 Agraria Ica. - Ica, diecisiete de novien-
 bre de mil novecientos veintinueve.
 Oficio número trececientos veintinueve
 sustruente. - SDR-AR-ZAY. - Señor José
 Carlos Garrido de la Borda. - Represen-
 tante de Negociación Agrícola San
 Javier Limitada. Ciudad. - El Sr.
 Director de la V Zona Agraria del Mi-
 nisterio de Agricultura y Pesquería, ha
 expedido la siguiente Resolución
 cuyo tenor es como transcribir: Reso-
 lución Directoral número veintiocho
 MA y P-DZAY. - Visto: El Expediente nú-
 mero cero cero dos mil cuatrocientos cat-
 ra (cero treinta P.P.), instruido por
 la Sub-Dirección de Reforma Agraria
 y Asentamiento Rural respecto de la
 solicitud presentada por don José Car-
 los Garrido de la Borda, representante
 de la Compañía Negociación Agrícola
 San Javier Limitada, con fecha vein-
 tesiete de Octubre de mil novecientos
 veintinueve, para que esta Direc-



T. N° 48860397

mil ochocientos veintidos

ción Zona autorice la División y Parti-
ción de los fundos de su propiedad de-
nominados "Los lugareños", "Don Juan
San Javier", "San Javier" y "Quiroz",
ubicados en el Distrito de Ingenio,
provincia de Nazca, Departamento de Ica,
y Considerando: Que los recurrentes han
la acreditado verosíblemente su derecho
de Propiedad, con los instrumentos Pú-
blicos presentados, los que han sido
debidamente inscritos según consta
de los Estudios de Títulos Efectuados
y que están inscritos de fojas ciento
septuaginta a fojas ciento ochenta, de
fojas doscientas y cinco a fojas doscientas
cuarenta y seis, de fojas doscientas y siete
hasta a fojas doscientas setenta y cinco,
del expediente respectivos; Que en la
División propuesta en la minuta a-
compañada, de fecha siete de Octubre
de mil novecientos veintinueve, en
los planos y Memorias Descriptivas que
se acompañan al expediente y como
insertos de fojas una a fojas ciento cua-
renta y seis, se considera la división del
fundo San Javier en seis lotes a saber:
Lote número uno con quince hectáreas,
ocho metros cuadrados; el lote número
dos, con cuarenta y tres hectáreas; el lote
número tres, con cuarenta y cinco hec-



támas; el lote número cuatro, con treinta hec-
 táreas; el lote número cinco, con cuarenta
 tres hectáreas; y el lote número seis,
 con once hectáreas; la división del
 fundo "Denuncio San Javier" en cinco
 lotes a saber: lote número uno con ca-
 torce hectáreas, setenta mil novecientos
 veinte; el lote número dos, con veinte-
 seis, dos mil setecientos veinte hec-
 táreas; el lote número tres con dieci-
 seis, cuatro mil ochocientos hectáreas;
 el lote número cuatro, con treinta y
 dos mil cuatrocientos hectáreas; y el
 lote número cinco, con veintidós, dos
 mil ochocientos ochenta hectáreas;
 la división del fundo "Estudiantes"
 en cuatro lotes, a saber: lote número
 uno, con siete quince hectáreas; el
 lote número dos, con treinta, dos mil
 setecientos veinte hectáreas; el lote
 número tres, con cincuenta hectáreas,
 y el lote número cuatro con veinti-
 cuatro, cuatro mil doscientos ochocientos
 hectáreas; y la división del fundo
 "Quárez" en dos lotes a saber: el lote nú-
 mero uno, con veintidós, mil quin-
 ientos hectáreas; y el lote número
 dos, con treinta, cuatro mil quinien-
 tos, hectáreas; efectuándose la ad-
 judicación de los citados lotes a los



N.º 48860399 mil ochocientos veintiocho.


interrogados, en la forma que aparece en la referida minuta. - Que habiendo subscrito satisfactoriamente lo interrogado las observaciones formuladas por la Sub. Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la misma que ha sido publicada en el Diario Oficial del Departamento con fecha seis de noviembre de mil novecientos veintiocho y care inscripta en el expediente a fojas docientos veintiocho. - En tanto se lo informado por la Presidencia Legal de la Sub. Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural y las comprobaciones físicas a que se refiere el artículo sétimo del Decreto Supremo número ochocientos veintiocho - veintinueve - AP del veintiocho de agosto de mil novecientos veintiocho y a lo opinado por el Sub-Director de Reforma Agraria y Asentamiento Rural. Se Resuelve:

Artículo Primero: - Aprobar desde el punto de vista de Reforma Agraria la División y Partición de los fundos "Estudiantos", "San Javier", Denucia "San Javier" y "Quiróz", ubicados en el distrito de Ingenio, Provincia de Ica y Departamento de Ica, por don José Carlos Ba



rrios de la Borda, en repartición,
 de la Compañía Brigación Agrícola
 San Javier Limitada, en la forma
 que aparece en los planos de División,
 Memorias Descriptivas y Minutas
 presentados, según los cuales el fun-
 do "Antudiqueles" en cuatro lotes de cien-
 to quince hectáreas, treinta, dos mil
 setecientos veinte hectáreas, cin-
 cuenta hectáreas y veinticuatro, cua-
 tro mil doscientos ochenta hectáreas,
 respectivamente; el fundo "San Ja-
 vier" se fracciona en seis lotes de
 quince hectáreas, cuarenta y tres hec-
 táreas, cuarenta y tres hectáreas,
 treinta hectáreas, cuarenta y tres hec-
 táreas y once hectáreas, respecti-
 vamente; el fundo "Don Eugenio San
 Javier" en cinco lotes de catorce se-
 te mil novecientos veinte hectáreas;
 veintiseis, dos mil setecientos vein-
 te hectáreas; dieciseis, cuatro mil
 ochenta hectáreas; treintiseis, do-
 mil cuatrocientos hectáreas; y
 veintiseis, dos mil ochocientos
 ochenta hectáreas; y el fundo
 "Quáng" se fracciona en dos lotes
 de seiscientos, mil quinientos
 hectáreas; y treinta, cuatro mil
 quinientos hectáreas, sin pre-




 N° 47820275 mil ochocientos veintiseis)

juicio del cumplimiento de lo inte-
 resados de las leyes de posiciones
 legales pertinentes. - Artículos se-
 gundos: Notificar con la presente
 Resolución a los interesados de vol-
 vándose la minuta y Plana de
 Partición y una copia de las Ino-
 memorias descriptivas para los fines
 del caso, debiéndose insertar la
 presente Resolución en la cranti-
 tra pública correspondiente. Re-
 gistrada y Comunicarse. Lo que
 hago en su consentimiento para los
 fines del caso, acompañando la
 minuta y los Planos debidamente
 sellados. - Digo quede a Ud. - R.
 Legara. - Sello al Ministerio de
 Agricultura y Pesquería Zona
 Agraria V. - Ingeniero Ricardo Le-
 gura Quisob. Sub-Director de Re-
 forma Agraria y Asentamiento Ru-
 ral. - cc Director Zona. - Sub-Direc-
 tor de Promoción Agropecuaria -
 Oficina Legal. - Expediente. Archi-
 vo. - cc Sello al Ministerio de Agri-
 cultura y Pesquería. Zona Agraria
 V. - Sub-Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural. - ~~Pres-~~
 te Poder. - Escritura Pública nú-
 mero cinco tres. - cinco tres. - Por



la cual la Sociedad denominada Trans-
 Pico Sociedad Anónima, otorga y con-
 fiesa un poder amplio y general a
 favor de los señores Enrique de las
 Borda y Jaime Alfredo de las Borda
 de Lima, Perú.. Panamá, Guero quin-
 tito de mil novecientos sesenta y siete.
 En la ciudad de Panamá, Capital
 de la República y Cabecera del Dis-
 tricto Matarial del mismo nombre
 a los veintitres (veintitres) días del
 mes de Agosto del año de mil no-
 vecientos sesenta y siete (mil novecien-
 tos sesenta y siete), ante mí, Ricardo
 Jacobo, Notario Público Quinto
 del Distrito de Panamá, con ci-
 dula de identidad personal nú-
 mero Nueve-AV-Diecinueve Qui-
 nientos treinta y siete (Nueve-AV-
 diecinueve - quinientos treinta y siete)
 compareció personalmente el doctor
 Carlos Progenma Arias, varón, ma-
 yor de edad, abogado, casado, con hi-
 cimas en el edificio Arcia, entre
 Av. Unidas y Calle Arce y el abo-
 gado de esta ciudad, con cédula
 de identidad personal número
 ocho - patenta y dos - novecientos cin-
 cuenta y tres (Ocho - patenta - no-
 vecientos quinquenta y tres) a quien se



N° 47820276

mil ochocientos veintiseis

poses. El doctor Carlos Prosemanza
 Ahias, comparece en este acto a nom-
 bre y representación de la Sociedad
 denominada Trans Ríos Sociedad
 Anónima, constituida y existente
 de conformidad con las leyes de
 la República de Panamá, haciendo
 uso de la personalidad y facultades
 que le han sido otorgadas por
 resolución adoptada en una reu-
 nión de la Junta Directiva de di-
 cha Sociedad celebrada el día
 cuatro (cuatro) de Marzo de mil no-
 vecientos veintiseis (mil novecien-
 tos veintiseis), según consta en
 copia auténtica del Acta de dicha
 sesión, que el compareciente me
 entregó en este acto para que agre-
 que al protocolo junto con el
 presente instrumento. A fin de pu-
 blificar la existencia de la citada
 Sociedad, yo, el Notario, a instancias
 del compareciente y con vista de la
 Escritura Pública número dos mil
 novecientos veintiseis (dos mil nove-
 cientos veintiseis) del veinte (veinte)
 de diciembre de mil novecientos ve-
 nte y dos (mil novecientos ve-
 nte y dos) otorgada ante el Notario Pi-
 moso del Circuito de Panamá;



y que continúe la protocolización del
 documento acreditativo del Pacto So-
 cial de dicha Sociedad, hago cons-
 tar que la referida Sociedad ha
 sido debidamente inscrita en el Re-
 gistro Público de Panamá, Sección
 de Personas Mercantil, a Fojas
 cuatrocientos cincuenta (Cuatrocien-
 tos cincuenta), Folios doscientos diez
 (doscientos diez), Asiento noventa y
 nueve mil trescientos noventa y
 cuatro (noventa y nueve mil trescientos
 noventa y cuatro), el día dieciocho
 (dieciocho) de Diciembre de mil
 noventa y cuatro (mil no-
 venta y cuatro), y con res-
 pecto a la misma se han cumpli-
 do todos los requisitos y formal-
 dades que las leyes de la República
 de Panamá exige para que dicha So-
 ciedad pueda entenderse legalmen-
 te constituida y en sus direcciones de
 realizar todos sus objetos sociales,
 el correspondiente acta queda como que
 da dicho a nombre y en representa-
 ción de la Sociedad de nombre
 Evans-Ríos S. A., expone: Que a
 nombre y en representación de di-
 cha Sociedad debidamente auto-
 rizado mediante resolución a



T. N.º 48860400

Mil novecientos veintiseis

probada por la Junta Directiva de
 la mencionada Sociedad, en la ciu-
 dad de Panamá, República de Pa-
 nama, por el presente otorga y con-
 fere un poder amplio y general
 a favor de los señores Enrique de la
 Borja y Jaime Alfredo de la Bor-
 ja, domiciliados en Lima, Peru, pa-
 ra que usen y ejerciten este poder
 en la República del Perú y cual-
 quier otra parte del mundo, con to-
 das las facultades que al respecto
 autorizó la Junta Directiva de di-
 cha Sociedad celebrada como
 queda dicho el día cuatro (cuatro) de
 Mayo de mil novecientos veintiseis
 (con mil novecientos veintiseis
 Panamá, República de Pan-
 ama, según constan en el Acta de la
 Sesión de dicha Reunión de la Jun-
 ta Directiva, copia de la cual se proto-
 coliza para que quede unida a es-
 ta Escritura Pública, las cuales fa-
 cultades que se confieren a dichos
 apoderados son las que aparecen
 en el acta que se protocoliza por
 este instrumento, las cuales se dan
 aquí por reproducidas a todos los
 efectos legales y pertinentes. - Se
 agrega al protocolo junto con esta



Escritura Pública, copia del Acta de la
 Reunión de la Junta Directiva de la
 Sociedad Anónima Trans-Ríos S.A.,
 fechada el día cuatro (cuatro) de Mar-
 zo de mil novecientos sesentiseis (mil
 novecientos sesentiseis) en la ciudad
 de Panamá, República de Pana-
 má, la cual, a la letra dice así: -
 Acta de la Reunión de la Junta Direc-
 tiva de Trans-Ríos S. A. - En la ciu-
 dad de Panamá, a los cuatro días
 del mes de Marzo de mil novecientos
 sesentiseis, se reunieron previa con-
 vocatoria al efecto, en las oficinas
 de la Sociedad, situada en el Edi-
 ficio Grecia, esquina de las Avenidas
 Cuarto Prosemena y Ecuador los
 Directores de la Sociedad, a saber:
 Gabriel Galindo, Carlos Arosemena
 Arias y Fernando Cardozo. Ha-
 biendo el quórum reglamentario, por
 estos procedentes de totalidad de los
 miembros de la Junta Directiva, pre-
 pidió la sesión el Presidente de la
 Sociedad y actuó como Secretario
 de la misma el Cuartavice de la
 Sociedad, señores Gabriel Galindo
 y Fernando Cardozo, respectiva-
 mente. El Presidente manifestó
 que era conveniente otorgar un poder



T. N.º 48860398

mil ochocientos sesenta y ocho.

a los señores José Enrique de la Borda y Jaime Alfredo de la Borda, para que representen con absoluta plenitud a la Sociedad Trans. Ríos S. A. en el área que abarca la mencionada República del Perú y cualquier otra parte del mundo, donde la Sociedad desee extender sus actividades. Después de breve discusión, a moción de vidamamento propuesta y resuadada, por unanimidad se resolvió lo siguiente: Resuélvase; Que el Propósito, de la Sociedad sea; y por el Propósito queda, autorizado e instituido para comparecer ante los Tribunales Públicos, y, a nombre y en representación de la Sociedad, obtener un poder amplio y general a favor de los señores José Enrique de la Borda y Jaime Alfredo de la Borda, domiciliados en Lima, Perú, a fin de que ejerciten dicho poder a nombre y representación de esta Sociedad, en la República del Perú y cualquier otra parte del mundo, con las siguientes facultades: Que: Desempeñar todas las atribuciones, de amplia y general administración sobre todos los negocios de la Sociedad y cuanto pertenezca a la mis-



mas, incluyendo todos sus bienes y bienes
 muebles, ya sean personales o reales,
 inmuebles o muebles, con cuantas
 facultades generales y especiales, que
 lo principal y en lo complementario
 fueren necesarias, tenidas de real
 para cobrar judicial o extrajudicial
 mente y percibir toda clase de
 productos, intereses, plazos, rentas de
 dividendos, ingresos y utilidades y la
 demás rentas, frutos, efectos, va-
 lores, créditos, adeudos y enolumentos
 que, por cualquier título o razón
 pertenezcan a la Sociedad, ahora o
 en lo adelante; pudiendo otorgar las
 correspondientes anulaciones y fi-
 niquitos, sean por documento, pri-
 vado o instrumento público. Do-
 comprar bienes muebles o inmuebles
 y derechos reales y personales para
 la Sociedad y venderlos que ahora
 o en el futuro, sean de su pertenencia
 cualquiera que sea su índole o na-
 turaleza, ya sea al contado o a plazos,
 pactando las condiciones de pago y
 demás cláusulas y condiciones que
 estime convenientes; tomar o dar
 su arrendamiento bienes para y de
 la Sociedad, por plazo fijo o inde-
 terminado; y devaluar a los a-



T. N.º 48860396

mil ochocientos veintinueve.

mandataris y resolver o pedir sus
 leuación de cualquier contrato de arren-
 damiento lúscu en celebrado. En si-
 temporaria para la Sociedad, en subes-
 ta pública, judicial o extrajudicial
 mente o en bolsos o demás cosas de
 contratación, o de cualquier otra ma-
 nera, toda clase de bienes y derechos,
 por los precios y condiciones que esti-
 men convenientes, pudiendo adquirir
 y comprar, de una manera o en cualquier
 otra forma acciones de capital, ac-
 ciones de participación, bonos, cupo-
 nes, hipotecas, obligaciones, valores,
 pagarés, libranzas, aceptaciones,
 letras de cambio y endosados y adeu-
 dos emitidos o creados por otras cor-
 poraciones, sociedades anónimas,
 o asociaciones, ya sean públicas,
 privadas, municipales o de cual-
 quiera entidad corporativa o emble-
 dos por cualesquiera estados, pro-
 vincias, municipios, ciudades o sub-
 divisiones políticas de los países en
 que es ejecutable el presente poder.
 Locatario Representar a la Sociedad
 en toda clase de sociedades o enti-
 dades mercantiles o civiles en la que
 tenga o pueda tener participación
 pudiendo concurrir, en nombre de la



Sociedad, a los Acciones de Quotas, Quiratos y de Directorio, con voz y voto en sus deliberaciones y pudiendo ejecutar personalmente el directorio de voto si otorgan poderes a nombre de la Sociedad a favor de terceros personas en la forma que estime conveniente; así como formar nuevas Sociedades o ampliar las existentes, suscribiendo las acciones que era conveniente, ya sea en dinero efectivo o aportando bienes o acciones de propiedad de la Sociedad, pudiendo transferir las acciones que posee la Sociedad y comprar nuevos de cualquiera de las instituciones existentes o que puedan existir en el futuro, así como intervenir en la reducción de capital o disolución o liquidación de Sociedades, recibiendo adjudicación de bienes en pago de su participación social o en cualquier otra forma. - Bienes: - Para girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de Cambio, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito; abrir cuentas corrientes y de ahorro, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o responsabilidad y reti-



T. N.º 40860394

mil ochocientos treinta

por los cuantos veis, sea necesario; a-
 brir cajas de seguridad y manue-
 jarlas sin la optiva alguna; girar
 cheques contra los cuantos espi-
 ritos de la Sociedad, ya sea sobre
 saldos deudores o acreedores; cobrar
 y endosar los cheques extendidos a
 nombre de la Sociedad; celebrar
 contratos de credito en cuantas co-
 munitas sin garantía especifica o con
 esta; constituir hipotecas o prendas
 de cualquier naturaleza fijando los
 terminos y condiciones, ordenar abo-
 no y cargos en las cuantas comunitas
 de la Sociedad; seguir fianzas con
 o sin garantía de bienes de la Socie-
 dad y, en general, ejercitar ante los
 Jueces la más amplia y plena re-
 presentación de Trans-Plós S.A., sin
 la menor restricción o limite.- Diez:-
 Solicitar el Registro de cuantas mar-
 cas, patentes y demas modalidades
 de la Propiedad Industrial, fueren
 convenientes para la protección de los
 negocios de la Sociedad.- Siete:-
 hacer compras y ventas mercantiles
 por cuenta y a nombre de la Socie-
 dad, así como asegurar mercan-
 cías y bienes de esta y firmar fac-
 turas, conocimientos de embarque,



comprometidos, establecidos, felices de legados y cuantos demás doctores, miembros civiles o mercantiles se requirieron para el ejercicio de las actividades de la Sociedad, en el lugar o cualquier clase de documentos de aduana o de correo que sean necesario para recoger mercancías o recibir correspondencia, ya sea en forma común o certificada. - Ocho: - Haber oficinas para esta Sociedad en los países, en que es ejecutable el presente poder y para nombrar, remover, suspender, destituir, y despedir toda clase de empleados y servidores y pagar sus sueldos y remuneraciones. - Nueve: - Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, gabelas y repartimientos de todas clases, cuya paga corresponda a la Sociedad; he de labrando de tales pagos cuando los consideren elevados o imposibles. - Diez: - Ejercer la representación de la Sociedad ante las Autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipalidad o subdivisión política de la República del Perú, y cualquier otra parte del mundo,

T. N.º 48860392 mil ochocientos treinta y cinco

con las mas amplias facultades, queales
 del mandado y todas las espaldas que
 fueren necesarias, tales como de sus lites
 de las demandas, convenir en ello, pre-
 tar confesiones o juramentos, deservir
 deferir a los de los contrarios, transigir
 los pleitos, someterlos a arbitraje, pe-
 dir suspension de pagos, presentarse
 en concursos o quiebras y cuanto mas
 sea necesario. Once: - Bonificar, exen-
 tar y llevar a cabo todo los acuerdos,
 convenios y contratos que fueren neces-
 arios para el financiamiento de otras
 empresas, asi como para organizar, in-
 corporar, reorganizar y ayudar finan-
 cialmente a cualquier otra subdo cual
 quiera compañías, corporaciones, socie-
 dades anónimas, sociedades regula-
 res colectivas sociedades cooperativas
 y mutuals, y, en general toda clase
 de asociaciones. Doce: - Se celebran y lle-
 var a cabo, en terminos generales, quan-
 tos contratos civiles, mercantiles, in-
 dustriales o fabriles, ya fueren de
 dominio o de administración, sean
 mensarios o convenios para lle-
 var a cabo negocios u objetivos de la
 Sociedad, ayn cuando aqui no se
 hubieren especificado, o quando
 y enseribidos cuantos documen-



to públicos y privados se requirieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder y cuando más sean necesarias para la amplia y total representación de la Sociedad, ya que las facultades, enumeradas en el presente, son simplemente explicativas y sin que de ellas pueda derivarse, en ningún caso, propósito de limitación alguna. - Enmienda: Conferir y otorgar poderes con todas o partes de las facultades que contiene el presente poder o sustituirlo total o parcialmente; revocando, en cualquier momento, los poderes y sustituciones que otorgaron. - Este cualquiere de tales cosas se mantendrá vigente el presente poder con carácter permanente y en tanto que no sea expresamente revocado por la Sociedad o renunciado por él o los apoderados. - Y no habiendo más asuntos de que tratar, a propuesta del Sr. Dn. Gabriel Galindo, y apoyada, se acordó levantar la sesión. (Fdo.) Gabriel Galindo, Presidente. (Fdo.) Fernando Cardoza. Se entregó al compareciente que una copia de esta escritura debe hacer-



T. N.º 48860390

mil ochocientos treinta y tres.

se registrar; y leida como se fue en
 presencia de los testigos ins. Humberto
 los señores Víctor Navarro, con cédula
 de identidad pasaporte número
 Cuatro-AV-Venule-Ochocientos noventa
 y cinco (Cuatro-AV-Venule-ochocientos
 noventa y cinco) y Pablo Leopoldo
 Aronuma, con cédula de identidad
 personal número Trece-Dieciséis-
 Noventa y cinco (Trece-Dieciséis-
 Noventa y cinco) en su calidad de
 (Trece-Dieciséis- Noventa y cinco en su
 calidad), señores, mayores de edad,
 vecinos de esta ciudad, a quienes
 escuzos, y son hábiles para ejercer el
 cargo, la escribi conforme se suscribió
 por aprobación, y la firma para
 constancia con los testigos mencio-
 nados, ante mí el Notario, que doy fe.
 Esta escritura lleva el número
 Trece-Dieciséis- Noventa y cinco. (Fido)
 Carlos Aronuma A. - Víctor Navarro.
 Pablo L. Aronuma. - (Fido) Ricardo
 Fabrega. - Notario Público Quinto.
 Delfo. - Lo concuerda con sus originales
 esta copia que se pide en la Ciudad
 de Panamá, República de Panamá, a
 los veintitrés (veintitrés) días del mes
 de febrero de mil novecientos veintitrés
 (mil novecientos veintitrés)
 Justina y Delfo de Ricardo Fabrega.



Notario Público Quinto. - Sello de la
 Notaría Quinta del Circuito De
 Pública de Panamá. - Constancia;
 Oficina de Registro Público Panamá
 Presentada este documento a las tres
 y treinta y p. m. del veinticinco de Ene-
 ro de mil novecientos sesenta y siete. Co-
 mo I, folio trescientos ochenta y siete,
 Asiento cuatro mil trescientos y nueve
 del Diario por Esteban Bernal de
 reales Balboas Cuatro, cincuenta. Li-
 quidación número diez mil, asiento
 ochenta y nueve. - El jefe del Diario:
 Celestia Banorguittel. - Sello de la
 Oficina del Registro Público de la
 República de Panamá. - Inscrip-
 ción: Inscrito el documento ante-
 rior en el Registro Público Sección
 de Personas Mercantil, Como quin-
 cientos sesenta y siete. - Folio cuatrocientos
 ochenta y siete. - Asiento cuatro mil
 trescientos noventa y cuatro. - Derechos:
 Balboa Cuatro, cincuenta. - Panamá nueve de
 Febrero de mil novecientos sesenta
 y siete. - El jefe de la Sección
 Ernesto Zurita Jr. - Sin sello. -
 Sello de la Oficina del Registro
 Público. - República de Panamá. -
 Inserto Poder: Número cincuenta

T. N° 48860388 mit ochocientos treinta y
 cinco... por los cuantos dice Poder
 Negociación Agrícola, San Javier
 Limitada a, Ingeniero José Carlos
 Zarríos de la Borda. En la ciu-
 dad de Nazca, a los ocho días del
 mes de marzo de mil novecientos
 treinta y cinco, ante mí Felipe Pachalla
 de Peña, inscrito en el Registro Ec-
 lectoral Nacional bajo el número
 treinta y tres mil trescientos
 ochocientos ochenta y con libreta de
 Conscripción Militar número cien-
 to setenta y cinco mil trescientos no-
 venta y testigos que al final
 se expresan fue presente la
 "Negociación Agrícola" San Ja-
 vier Limitada, representada en
 este acto por su Director Gerente
 señor don José Enrique de la
 Borda Ronzaglio, peruano, nacido
 natural de Lima, vecino de la
 Hacienda de Ajoro, Nazca, Agri-
 cultor, con libreta electoral nú-
 mero treinta y tres mil quinien-
 tos setenta y con libreta de
 Conscripción Militar número
 quinientos veintiseis mil veintiseis,
 debidamente facultado,
 según consta del acta de sesión
 del Directorio cuya parte presen-



te se insertará... del compareciente es mayor de edad, y legalmente en paz para contratar a quien de conocer doy fe, y me manifestó que elevara a escritura pública la minuta que firmada me entregó y cuyo tenor literal es como sigue: - Minuta: - Señor Notario. - Séase entender en su Registro de Escrituras una de Poder, que otorga la "Asociación Agrícola "Don Javier Limitada", inscrita a folios doscientos noventa y tres del tomo segundo de Sociedades de los Registros Públicos de Ica, representada por su Director. - Señor José Enrique de la Borda debidamente facultado, según consta del acta de Sesión de Directorio de dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, cuya parte pertinente se servirá usted, insertar, con domicilio en Av. Bolognesi sin número a favor del señor Ingeniero José Carlos Barrón de la Borda, en los términos siguientes: - Minuta: - La Asociación Agrícola "Don Javier Limitada" otorga Poder a su Subgerente señor Ingeniero José Car-



T. N.º 48860386

mil ochocientos treinta y ocho

los Barrios de la Borda para que, en los casos de ausencia o impedimento del Director Gerente ejerza las facultades siguientes: A) Representar a la Negociación ante toda clase de autoridades Judiciales, Políticas y Administrativas. B) - Girar cheques en representación de la Negociación; y C) Aceptar libras al Cambio al nombre de la Negociación. - Segunda: Yo José Enrique de la Borda en representación de la Negociación Agrícola "San Javier Limitada" otorgo el presente instrumento en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión del Directorio de Directores de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. - Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de fe, insertar el Texto de la Parte Pertinente del Acta de Sesión de Directorio de Directores de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y pasar los partes respectivos a los Registros Públicos de Lima y de Ica, a fin de que se inscriba el presente Poder. - Pasca, Marzo primero de mil novecientos treinta y ocho. J. E. de



la Borda. - Una firma ilegible. Libro
 40 - Anotación de la Mordida: E. v. m. t. n.
 Impuesto por ser Poder. - Baza, cabecera.
 Baza y mil novecientos rescute. Baza
 calana Pina. - un sello de la notario.
 Otra Anotación. - Lo contratado, un
 adenda por concepto de contribuciones
 que bajo el número cincuenta y
 no ha lugar a impuesto por ser Poder.
 Oficina de Nasca, ocho de Mayo de
 mil novecientos veinte. - Una firma
 ilegible. - Un sello. - Caja de Deposi-
 tos y consignaciones del Departamento de
 Arequipa. - Visto Buenos. - Otro sello
 Bobanzas contribuciones. - Otro sello.
 Eloy Camporeale. - Jefe de Zona. - In-
 scritto: - Junta de Directorio de la Negocia-
 ción Agrícola "San Javier" República
 corriente p. fojas cinco cuarenta y
 del Libro de Actas de Directorio, con-
 sistentemente legalizado. - En Baza, el
 día cinco de noviembre de mil nove-
 cientos cincuenta y seis, siendo las
 cinco de la tarde, se reunió el Di-
 rectorio de la Negociación, bajo la
 Presidencia de la señorita Julia de
 la Borda y con la concurrencia de
 los Directores señores José Enrique
 de la Borda y señora Luisa de la
 Borda de Barrios. - La Presidencia



T. N.º 48860384

mil ochocientos treinta y cinco

manifiesta que, de conformidad con el quórum prescrito por el artículo veintinueve de los Estatutos, declaró abierta la sesión, la cual había sido convocada para dar cuenta oficial del fallecimiento del Director. Conste señores Gustavo de la Borda y de su esposa, señora Gloria Eliso de De la Borda, y para disponer la Nueva Organización de la Negociación con tal motivo. - Después de un amplio cambio de ideas entre los concurrentes, el Directorio de la Negociación Agrícola San Javier Limitada, por unanimidad de votos y de Acuerdo con las facultades conferidas por los Estatutos, como los siguientes acuerdos: Cuarto. Designar Sub-Director de la Negociación al Ingeniero José Carlos Zanarrios de la Borda y autorizarlo para que, en los casos de ausencia o impedimento del Director - Conste pueda representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades Judiciales, Políticas y Administrativas y ejercer las facultades financieras, al girar cheques y aceptar letras de cambio, con tal motivo, se facultó al Director. Conste señores José Enrique de la Borda para



otorgar y suscribir, en representación
 de la Negociación la minuta y es-
 crituras pública de poder, con fe por
 diemte. - les habiendo otorgado a
 que tratar se redactó, leyó y aprobó
 la presente acta y los Directores
 concurrentes procedieron a fir-
 marla en señal de conformidad.
 Julia de la Borda. - C. E. de la Bor-
 da. - Luisa de la Borda de Parvicio.
 Conclusión. - Se elevó a escritura
 pública la minuta presentada
 y se agregó a su legajo respectivo
 con el número de inscripciones... Des-
 pués de cumplidas por mí el testa-
 rio las prescripciones de los artí-
 culos treinta y tres siguientes
 de la Ley del Notariado se instruí
 a los otorgantes del objeto y resulta-
 do de esta escritura por la lectura
 que de toda ella les hice en presen-
 cia de los testigos señores Juan Lu-
 ján Jimise y Héctor Vert Ruiz,
 Jueces de Letras Electorales números
 treinta y tres mil ochocientos
 treinta y un mil ochocientos ochenta
 y siete mil doscientos cincuenta y cuatro
 y son libretas Militares números
 quinientos sesentainciséis mil dos-
 cientos diez y cinco millones dos-



T N° 48860382

mil ochocientos sesenta y dos

ciento mil diecinueve respectivamente,
 a quienes oyo, de todo lo que voy
 fecho de la Jorda. Testigos: Juan
 Rufian Turiso. Victor Vera Ruiz
 Ante mi: Felipe Lechagaltana Tria. No-
 tario Público y de Hacienda. Con-
 suerda. En conformidad con la escritura
 original de su referencia que se ha-
 lla a fojas ciento dos de mi Registro
 de Escrituras Públicas. Y
 a solicitud de parte interesada, re-
 pido esta copia simple en dos fojas
 útiles, que previa confrontación de
 ley, rubrico, sello, signo y firmas en
 la ciudad de Arequipa, a los veinte-
 cinco días del mes de Julio de mil
 novecientos veintinueve. En sello
 de la Notaría Pública y de Hacienda
 Felipe Lechagaltana Tria. Arequipa.
 Presente Compareciente: En el repe-
 dido de protocolización de dicho mi-
 numento para quitar el cargo de Cu-
 tora, requerido por la señora Julia
 de la Jorda Roncagliolo, con el Mi-
 nisterio Fiscal, Acto realizado ante
 el Notario de la Provincia de Arequipa
 por doctor Antonio M. Quiroz Pe-
 ralta, con fecha treinta de diciembre
 de mil novecientos veintinueve
 y cuyo quinto testimonio he tenido



a la vista, aparecen los siguientes parte-
 fuertemente: "Acta de juramentación
 para ejercer el cargo de tutora.-
 Acta de Juramento.- En Nazca, a
 veintidos de Diciembre de mil no-
 vecientos cincuenta y nueve, siendo las
 tres y media de la tarde, compareció
 al llamado, doña Julia de la Borda
 Poncegüello, soltera, de cincuenta y ocho
 años, de ocupación su casa, católica, na-
 tural de Nazca, residente en la Ba-
 cionada Leantayo de este Distrito, con
 Libreta Electoral número un millón
 doscientos treinta y dos mil doscientos
 ochenta y cinco; con el objeto de dispo-
 nimir el cargo de Tutora de los menores:
 José Valentín, Gloria Griselda, Ma-
 nuel Francisco, Julia Ana, María
 Teresa, Pedro Celso y Gustavo de la
 Borda Echías, hijos legítimos de don
 Gustavo de la Borda Poncegüello
 y de doña Gloria Echías Vargas, cargo
 que le fuera conferido por el Consejo
 de Familia de dichos menores en re-
 unión celebrada en dieciséis de
 Noviembre del año en curso; habien-
 do sido aprobada la fianza que pa-
 ra el efecto presentaba y juró el car-
 go ofreciendo desempeñarlo fiel-
 mente con arreglo a ley y quer-

T. N° 48860380

mil ochocientos treinta y siete

dar los personas y bienes de los mi-
 neros beneficiados con tutela; de cla-
 rando bajo el mismo juramento no
 ser acreedora ni deudora de los nu-
 meros encargados a su tutela; en lo
 que termina la presente diligencia
 firmados para constancia por com-
 pareaientos despues que el señor juez
 de que doy fe: - Firma del señor juez
 de Primera Instancia Doctor Pan-
 tayo Quiróz Rojas. - Julio de la
 Borda. Alcayata. - Puello. - Ace-
 dardo Alcayata Lafata. - Encizans
 de testado. - Nazca. - Proyecto Comu-
 probante Notarial. - Luis E. Barboza
 Notario Publico de la Provincia de Jor-
 dentifico: Que he tenido a la vista el
 Segundo Libro de Actas de Junta Ge-
 neral de Accionistas de la "Negociación
 Agrícola San Jacinto Limitada", cons-
 tante de doce folios, el cual se
 encuentra debidamente legalizado por
 el doctor Hernán Corro Cabello juez
 de Primera Instancia de la Provincia
 de Nazca, Actuario. - Matías P. Pérez,
 con folios dos de Enero de mil nove-
 cientos cincuenta y siete; y he compro-
 bado que del folio cinco al folio doce
 de dicho libro, se encuentra estam-
 pado y suscrita el Acta de Junta



General Extraordinaria de Accionistas,
 del catador de Octubre de mil novecientos
 noventa y nueve, cuyo tenor literal es co-
 mo sigue: "En Lima, a las once
 de la tarde del día catador de Octubre
 de mil novecientos noventa y nueve, en
 el local sito en la Avenida Brasil
 número tres mil seiscientos noventa y
 uno, se reunió la Junta General Extraor-
 dinaria de Accionistas, de la Campesina
 Negociación Agrícola San Javier Emu-
 Talca, con asistencia de las personas seguen-
 tes: señores José Carlos Borrero de la Borda,
 domiciliado en la hacienda San José de
 Nazca, en representación de 2 hermanos
 de la Borda S.A., propietaria de dos mil
 ciento cuarenta y cinco acciones; señorita Julia
 de la Borda Rucaglyolo, domiciliada en
 la Avenida Brasil número tres mil sus-
 cientos noventa y nueve, en representación
 de mil ciento dieciocho acciones de los
 señores Manuel, Julio, Gustavo, Teresa
 Gloria y Julia Ana de la Borda Elias
 y trescientas cuarenta y cinco acciones de
 las señoras Lucila de la Borda Rojas,
 María Dolores de la Borda Eusebio y Ma-
 ría Mercedes de la Borda Eusebio; se-
 ñor Jaime Alfredo de la Borda Barri-
 con, domiciliado en la Avenida Brasil nú-
 mero tres mil seiscientos noventa y



T. N.º 48860376

mil ochocientos treinta y tres

en representación de mit treinta acciones
 de propiedad de la Compañía Trans-
 Río S.A.; señora Julia de la Borda,
 domiciliada en la Hacienda Brasil tres
 mil cincuenta noventa y cinco, representando
 treinta acciones de su propiedad;
 Ingeniero Enrique Luis de la Puente
 y de la Borda domiciliado en la Aca-
 nada Brasil tres mil cincuenta noventa
 y cinco, representando quince acciones de
 su propiedad; Ingeniero José Carlos
 de la Borda, domiciliado en la Hacienda
 San José, Itapúa, representando treinta
 acciones de su propiedad; señor Justo
 Alberto de la Puente y de la Borda,
 domiciliado en la Hacienda Brasil tres
 mil cincuenta noventa y cinco representando
 quince acciones de su propiedad; señora
 Gladys Scott de la Borda, domiciliada
 en la Hacienda Brasil número tres mil
 cincuenta noventa y cinco, representando
 diez acciones de su propiedad; señor
 J. Guillermo de la Borda Scott, do-
 miciliado en la Hacienda Cañitayo, Itapúa,
 representando diez acciones de su pro-
 piedad; Señora María Luisa de la
 Borda de la Puente, domiciliada en
 la Hacienda Cañitayo, representando
 diez acciones de su propiedad; Se-
 ñora Bernabé Falconi, domiciliada



en Hacienda Lucumillo representando
 cinco acciones de su propiedad;
 Señora Cristina Burtis de la Borda
 domiciliada en la Avenida Brasil
 tres mil cincuenta noventa y cinco
 representando cinco acciones de su propiedad;
 Señora María Teresa de la Borda
 domiciliada en Avenida Brasil
 tres mil cincuenta noventa y cinco
 representando cinco acciones de su propiedad;
 Señora Carmen Luisa de la Borda de
 Mongelardi, domiciliada en Avenida
 Brasil tres mil cincuenta noventa y cinco
 representando cinco acciones de su
 propiedad; Señora Julia Poliquetti
 de la Borda de Thorpe, domiciliada
 en Avenida Brasil tres mil cincuenta
 noventa y cinco representando cinco acciones
 de su propiedad; Señora Lilian de la
 Borda Curtis, domiciliada en Avenida
 Brasil representando cinco acciones
 de su propiedad; Señora Yolanda
 de la Borda Curtis, domiciliada en
 Avenida Brasil tres mil cincuenta noventa y
 cinco representando cinco acciones
 de su propiedad; Señor Raúl
 de la Borda Falconi, domiciliado en
 la Hacienda Lucumillo, Trece, en
 representación de ochenta y siete acciones
 de su propiedad y en representación



N.º 48860374 mil ochocientos treinta y nueve

de quinientas veintidos acciones de propiedad de los señores Ana Soledad de la Borda Galeoni, Estela de la Borda Galeoni, Diego de la Borda Galeoni, María Edelmira de la Borda Galeoni, María Teresa de la Borda Galeoni y Lucía de la Borda Galeoni; señor José de la Borda Elias, domiciliado en Hacienda San Javier, haga en representación de cinco ochenta y siete acciones de su propiedad; señor Fernando de la Borda Elias, domiciliado en Hacienda San Javier representando cinco ochenta y siete acciones de su propiedad; señor Juan Manuel de la Borda Galeoni, domiciliado en Hacienda Lucumillo, haga en representación de ochenta y siete acciones de su propiedad; y señora Inés de la Borda Galeoni, domiciliada en Avenida Brasil tres mil sesientos noventa y tres representando ochenta y siete acciones de su propiedad. Previamente la señora Antonia Julia de la Borda Roveglio, actuando como secretaria el quince señor José Carlos Zarríos de la Borda. El Preseñado dijo constancia de estar representadas la totalidad de las acciones de la Compañía y de haber expresado los estatutos su

decisión de celebrar la presente y una vez
 estar de acuerdo con los puntos a haber
 se pasó luego que la Nueva Ley de
 Reforma Agraria diecisiete mil
 simos sesenta y seis en su artículo quinto
 otorga a la Sociedad Anónima un plazo de
 tardías de predios rurales un plazo de
 seis meses para su conversión en una
 sociedad de personas o para que realice
 en la transferencia de los predios rura-
 les de su propiedad, agregándose
 la cuarta disposición transitoria
 de dicha Ley que el citado plazo ca-
 ducará con la declaración de Zona de
 Reforma Agraria. - Quotamos de po-
 nernos en la ley, regularían la adop-
 ción de los respectivos acuerdos, con-
 tando las conversaciones y consultas
 previas sobre adjudicación de los fun-
 dos a los accionistas, la división y par-
 tición de los mismos, la reducción del
 capital de la Compañía, la modifica-
 ción de sus estatutos y demás que
 es menester; que, sobre los puntos in-
 dicados se habían confeccionado pla-
 nos de división de los fundos "Estu-
 dantes", "San Javier", "Dezauco San
 Javier" y "Pérez" por el Ingeniero
 Juan Esteban León y su proye-



T. N.º 48860372 mil ochocientos cincuenta

to de minuta de todo lo cual se había
 remitido copias a los Accionistas para su
 estudio, por lo que sometió a la delibe-
 ración y decisión de la Junta y la a-
 dopción de los acuerdos respectivos. -
 Ante el debate y después que los
 presentes expresaron su conformidad,
 con los proyectos presentados, se adop-
 taron por unanimidad los siguientes
 acuerdos, con la finalidad de dar
 cumplimiento a las disposiciones le-
 gales vigentes y de regular las activida-
 des de la Compañía. - **Proyectos:** - Adju-
 dicar los fundos "La Laguna, Rucamilla,
 San Javier, "Quercu" y "Estudantes"
 a los accionistas **Victoriano** de la Borda
J.A. Bernila Falconi, **Juan Manuel**
de la Borda Falconi, **Ysis de la Borda**
Falconi, **Raúl de la Borda Falconi**,
Ana María de la Borda Falconi, **Este-
 fa de la Borda Falconi**, **Diego de la Bor-
 da Falconi**, **María Elvira de la Borda**
Falconi, **María Teresa de la Borda**
Falconi, **Lucía de la Borda Falconi**, **For-
 mando de la Borda Elías**, **Lucila de la**
Borda Elías, **María Dolores de la Borda**
Elías, **María Mercedes de la Borda**
Elías, **Jose Valentin de la Borda**
Elías, **Juan Manuel de la Borda Elías**, **Ju-
 les de la Borda Elías**, **Quintero de la**



Zonda Elias, Cesara de la Zonda Elias, Gloria de la Zonda Elias, Julio Luis de la Zonda Elias, Erasmo-Rib S.A., y Julia de la Zonda Roncagliolo, en pago de un total de tres mil acciones propiedad de los suscritos accionistas, que por division y particion efectuada simultaneamente, recibiendo que a continuacion se exponen: A.- Don Jose Valentin de la Zonda Elias: I.- La integridad del fundo "La Regua", ubicado en el distrito de Ynguyo de la Provincia de Nasca que la Compañia adquirió por escritura de suscritos de setenta y seis mil novecientos cuarenticinco ante el Notario don Constantino Pajardo Meyra, cuya área, linderos y demás características aparecen de su inscripción de dominio que corre en el asiento registral de fojas doce y veintisiete para del Tomo asiente dieciocho del Registro de la Propiedad Inmueble de Yca; II.- Que el fundo San Javier, ubicado en el distrito de Ynguyo de la Provincia de Nasca, inscrito en el asiente veintiseis, de fojas treinta y cinco del Tomo ochenta y cinco del Registro de la Propiedad Inmueble de Yca, que la Compañia adquirió por escritura de suscritos de junio de mil novecientos veinti-



T. N.º 48860370

mil ochocientos sesenta y cinco

sobre el terreno ante Notario de Lima con
 Tomás Amigo, que se divide en seis lotes,
 según la operación efectuada por el inge-
 niero Juan Echevarría Don, con Registro número
 100 mil sesientos treinta y tres, cuya descrip-
 ción y planos se agregaron a la
 Escritura Pública en que se formalizan
 los acuerdos de esta data como parte inte-
 grante de ella, lo siguiente: El lote núme-
 ro uno que tiene un área de quince hectá-
 reas, cuyas características y demás se pre-
 cisan en la referencia memoria descriptiva,
 Acciones y derechos equivalentes en una
 quinta parte en el lote número seis, que
 tiene un área de once hectáreas, y que es
 destinada a construcciones. - Las adjudica-
 ciones en favor de don José Valentin de la
 Borda Elías, se efectúan con cargo a que
 reintegre por las quintas en la doña Julia
 de la Borda Doncagliolo; por las sextas colun-
 ta mil a la Compañía Erans-Ríos S.A.,
 y por las séptimas ochocientos mil a Bernardino
 de la Borda J.A., por representar dichas
 cantidades el exceso entre el valor de sus
 acciones y el valor de los bienes que recibe.
 El pago a doña Julia de la Borda D. y a
 Bernardino de la Borda J.A. se efectúa
 en la fecha y el pago a Erans-Ríos S.A.
 se efectuará en el futuro arrendamiento



los iguales con intereses al seis por cien
 lo iguales, al rebatir, paga de era el
 total de setecientos de cada una a par
 tir de mil novecientos setenta y hasta
 mil novecientos setenta y seis y se garan
 tizará con segunda hipoteca sobre el
 fundo "La Laguna". - B. - Don Manuel
de la Borda Chiles. - I. - del lote número
 dos del fundo San Javier antes identi
 ficado que tiene una área de cuarenta
 tres hectáreas, cuyas características
 y demás se precisan en la memoria des
 criptiva y plano de división del citado
 fundo; II - Acciones y deudas, equivalen
 te a una quinta parte; en el lote número
 seis del fundo San Javier, que tiene un
 área de once hectáreas y que correspon
 de a la parte del fundo que está desti
 nada a construcciones. - III - En el fun
 do "Demarcio San Javier", ubicado en
 el distrito de Ingenio de la Provincia
 de Nazca, que tiene un área de cinco
 veintidos hectáreas y limita: por el
 Norte, con tierras eripazas y ladera; por
 el Sur, con la Carretera al San Javier;
 por el Este, con la Hacienda San José; y
 por el Oeste, con esos, que se ha di
 vidido en cinco lotes, según la opera
 ción efectuada por el Ingeniero Juan
 Chohue León, cuya memoria descrip



T. N° 40860368

mil ochocientos sesenta y ocho.

tiva, y planos se agregarán a la escritura pública en que se formalicen los acuerdos de esta acta, como parte integrante de ella, se le adjudica el lote número cinco, que tiene una área de Veintiocho hectáreas y dos mil ochocientos ochenta metros cuadrados, cuyas características y demás se precisan en la referida memoria descriptiva. Las adjudicaciones en favor de don Manuel Francisco de la Borda Elias, se efectúan con cargo a que reintegre por el sesenta y un mil a los Hermanos de la Borda S.A. por revalorar dicha suma el exceso sobre el valor de sus acciones. - B. A don Julio de la Borda Elias. - I. - El lote número tres del fundo San Javier, antes identificado, que tiene una área de Cuarenta y tres hectáreas, cuyas características y demás se precisan en la memoria descriptiva y planos de división del citado fundo. - II. - Opciones y derechos equivalentes a una quinta parte en el lote número seis del fundo San Javier, que tiene un área de once hectáreas y que corresponde a la parte del fundo quinta destinada a construcciones. - III. - El lote número cuatro del fundo Denunció San Javier, antes identificado, que tiene un área de Cuarenta y



estructuras y dos mil cuatrocientos metros cuadrados, cuyas características y demás se precisan en la memoria descriptiva y plano de división del estado fundo. Las adjudicaciones en favor de don pulido de la Borda Ollas, se efectúan con cargo a que reintegre por su patrimonio a la Bodega de la Borda, por representar dicha suma el exceso entre el valor de sus acciones y el valor de los bienes que recibe. Dicho pago se efectúa al firmarse la presente Acta. - II. - Doña Gloria de la Borda Ollas. - I. - del lote número cuatro del fundo San Javier, antes identificado que tiene un área de treinta hectáreas, cuyas características y demás se fornicpan en la memoria descriptiva y plano de división del estado fundo. - III. - Acciones y derechos equivalentes a una quinta parte en el lote número seis del fundo San Javier, que tiene un área de once hectáreas y que corresponde a la parte del fundo que está destinada a construcciones. - Las adjudicaciones en favor de doña Gloria de la Borda Ollas, se efectúan con cargo a que reintegre por su patrimonio a la Bodega de la Borda S. A., por representar dicha suma el exceso entre el valor de sus acciones, y el valor de



T. N.º 48860366

mil ochocientos sesenta y seis

los bienes que se dice. - Dicho pago se efectúa
 al firmarse la presente acta. - Se. C. don
Gustavo de la Borda Elias. - I. - del lote
 número cinco del fundo San Javier,
 antes identificado, que tiene un área
 de Cuarentidos hectáreas, cuyas caracte-
 rísticas y demás se precisan en la memo-
 ria descriptiva y plano de división del
 citado fundo. - III. - Acciones y derechos, que
 valen a una quinta parte en el lote nú-
 mero seis del fundo San Javier que tie-
 ne un área de Once hectáreas, y que co-
 rresponde a la parte del fundo que está
 destinada a construcciones. - III. - del lote
 número Tres del fundo "Denuncio San Je-
 sús", antes identificado, que tiene un
 área de dieciséis hectáreas y cuatro mil
 ochenta metros cuadrados, cuyas caracte-
 rísticas y demás se precisan en la me-
 moria descriptiva y plano de división
 del citado fundo. Las adquisiciones
 en favor de don Gustavo de la Borda
 Elias, se efectúan con cargo a que se quite
 que todo sumativo que se quite a
 de la Borda S. A., por representar dicho
 suma el espacio entre el valor de su
 acciones y el valor de los bienes que se
 dice. - Dicho pago se efectúa al firmar
 la presente acta. - Fi. A. don Enrique
de la Borda Elias. - I. - del fundo



"Cuarzo" ubicado en el valle de Yunguis, de la
 Provincia de Nazca, inscrito en el asiento
 matricado de fojas sesenta y nueve mil quinientos
 del Tomo cinco dieciocho del Registro de la
 Propiedad Inmueble de Yca, que la Com-
 pañia adquirió por escritura de veintiseis
 de Octubre del mil novecientos sesenta y
 cinco ante el Notario de Yca, Constante-
 tino Fajardo que se divide en dos lotes
 según la operación efectuada por el Inge-
 nieros Juan Elvino León, cuya memoria
 descriptiva y planos se agregaran en la
 Escritura Pública en que se formalicen
 los acuerdos de esta Acta, como parte
 integrante de ella, se le adjudica el
 Lote número uno que tiene un área de
 sesenta y tres hectáreas y mil quinientos
 metros cuadrados, cuyas características
 y demás se expresaran en la referida me-
 moria descriptiva. -II- El lote número
 dos del fundo "Demarcación San Javier",
 antes denominada, que tiene un área
 de veintiseis hectáreas y dos mil se-
 tecientos veinte metros cuadrados,
 cuyas características y demás se pre-
 cipitan en la memoria descriptiva y pla-
 nos de división del estado fundo. La
 adjudicación en favor de doña Emma
 de la Borda Elías, se efectúa con cargo
 a que reintegre solo sesenta y mil



T. N.º 48860362

mil ochocientos sesenta y cinco

recibe - del pago a Herencia de la Borda S.P., se efectúa al firmarse la presente acta; y los pagos a Erans - Rio S.A. y a los herederos de la Borda Ejemplar, se efectuarán en cuatro annadas anuales, iguales, con intereses al seis por ciento anual al re- bator pagaderas el treinta de Setiembre de cada año a partir de mil novecientos setenta y hasta mil novecientos sesenta y cinco, y se garantizarán con segunda hipoteca sobre el lote número seis del fundo Estudiantos. - I. - A doña Lucila de la Borda Elias: - I. - Se le adjudica el lote número dos del fundo "Estudiantos", antes identificado, que tiene un área de Cuarenta hectáreas y dos mil setecientos veinte metros cuadrados, cuyas características y demás se prescriben en la memoria descriptiva y plano de división del indicado fundo. - La adjudicación en favor de doña Lucila de la Borda Elias se efectúa con cargo a que rinda por los Cuarenta y cinco mil a Herencia de la Borda S.A., por representar dicha suma el exceso sobre el valor de sus acciones y el valor del lote que recibe. Dicho pago se efectúa al firmarse la presente acta. - J. - A don Manuel de la Borda Fralgoni: - I. - Se le adjudica el lote número tres del



fundo "Estudiantes", antes identificado, que
 tiene un área de cincuenta hectáreas,
 cuyas características y demás se hicieron
 una memoria descriptiva y plano de
 división en favor de don Juan Manuel
 de la Borda Falconi; se efectúa con car-
 go a cada uno de sus hermanos Raúl y Yris
 de la Borda Falconi; solo ochenta mil
 so mil a los hermanos de la Borda S. P.,
 por representar dichas cantidades el
 valor del lote que recibe. - El pago a he-
 manos de la Borda S. P. y a don Raúl
 de la Borda Falconi se efectúa al fir-
 marse la presente acta; y el pago de
 Yris de la Borda Falconi, se cumple
 en tres armados anuales, iguales,
 con intereses al seis por ciento anual
 al rebatir, pagándose el primero el
 1 de septiembre de cada año, a partir de mil
 noventa y siete y hasta mil noventa
 y siete, y se garantizará con
 segunda hipoteca sobre el lote número
 tres del fundo "Estudiantes". - K. - Adria
Herminia Falconi. - I. - De la adju
 el lote número cuatro del fundo "Estu-
 dantes", antes identificado, que tiene
 una área de veinticuatro hectáreas y etc.



mil ochocientos sesenta y seis
 mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados,
 cuyas características y demás se pre-
 sentan en la memoria descriptiva y plano de
 división del estado fundo. - II. La integri-
 dad del fundo "Lacumilli" ubicado en el
 distrito de Ingenio de la provincia de Nazca,
 inscrito en el arrolto dieciséis, de fojas
 doscientas sesentis del Tomo Noventa
 nueve del Registro de la Propiedad Im-
 mueble de Ica donde consta su área, lin-
 dero y demás características, habiéndolo
 adquirido la Compañía, por escritura de
 notarios de Setiembre de mil novecientos
 sesenta y seis pasada ante el Notario don
 Constantino Fajardo Reyna. - La adjudica-
 ción se efectuó con cargo a que reintegre po-
 los de un mil a cada uno de los Hermanos
 de la Borda Sociedad Anónima y poles
 sedentizante mil a cada uno de los Her-
 manos Ana María de la Borda Falconi,
 Estela de la Borda Falconi, Diego de la Bor-
 da Falconi, María Elena de la Borda
 Falconi, María Teresa de la Borda Falconi,
 Lucía de la Borda Falconi, por represen-
 tar dichos nombres el proceso entre el valor
 de sus acciones y el valor del lote que
 recibe. - Del pago a los Hermanos de la Bor-
 da S.A. se efectuó al firmarse la pre-
 sente acta, y el pago a las citadas her-

manas de la Borda Falconi se cumplirán
 en cuatro armadas anuales, iguales, con
 intereses al doce por ciento anual al
 cobrarse, pagándose el treinta de Setien-
 bre de cada año, a partir de mil nove-
 cientos veinte y hasta mil novecientos
 setenta y siete, garantizándose con segunda
 hipoteca sobre el lote número cuatro
 del fundo "Estudiantes". Segundo: Redu-
 cir el capital de la Compañía en la repre-
 sentada suma de Solo Cero millones dis-
 minuyéndolo de solo Diez millones a Cero
 millones mediante la cancelación de
 Cero mil acciones de un valor nominal
 de solo Mil cada una, de propiedad de
 los siguientes accionistas: Mil noventa
 seis acciones de Bermúdez de la Borda
 S.A.; quinientas acciones de Evans-Ro S.A.;
 Seiscientos cincuenta y dos acciones a razón
 de noventa y cuatro para uno de los her-
 manos José Valentin, Manuel, Julio,
 Agustín, Teresa, Gloria y Sylvia Ana
 de la Borda Elías; quince acciones
 de Julio de la Borda Roncaglioli; tres-
 cientos ochenta y siete acciones a razón
 de cuarenta y tres acciones cada uno, de
 los hermanos Raúl, Juan Manuel, Luis,
 Ana María, Estela, Diego, María Elena,
 María Teresa y Lucía de la Borda
 Falconi; Ciento noventa y cuatro acciones

T. N.º 48860358

mil ochocientos sesenta y siete

a razón de voluntades de cada uno de los her-
 manos Fernando y Rueda de la Zona
 Abías; Ocho mil acciones a razón de
 cuarentitis cada una de las hermanas
 María Dolores y María Mercedes de la
 Zona Empalme; Treinta y seis acciones
 de don Hermila Yalaoni. - Erro mil
 acciones. - Tercero: - Declarar que el pago
 de las acciones que respectivamente se
 citaron a cada uno de los accionistas
 citados en el acuerdo anterior, se efectúa
 con las adjudicaciones de bienes y créditos
 que se formalizan en cada caso en el
 primer acuerdo de esta acta. - Cuarto: -
 Dejar constancia los adjudicatarios de bie-
 nes y créditos, de los siguientes: A) - Que de-
 claran conocer la situación legal de los
 predios rústicos materia de adjudicación
 y los gravámenes que pesan sobre ellos.
 B) - Que las adjudicaciones de bienes rús-
 ticos efectuadas con arreglo los estatutos,
 solidas, usos, costumbres, porvidencias,
 de riego de agua, pozos, y en general
 todo lo que de hecho o derecho correspon-
 da, sin reserva ni limitación alguna.
 C) - Que existe perfecta equivalencia
 entre el valor de las acciones que son ob-
 jeto de cancelación y lo que residen
 en crédito ~~en~~ cada caso, por lo que
 se hace mutua y recíproca donación



de cualquier diferencia que en el hecho pudiera existir, pues la multa, es que lo acordado sea firme y surta todos sus efectos... D) Debaner que cumplan solidariamente ante el Jefe la obligación de pago de los impuestos prediales, arbitros municipales, y en general de cualquier tributo que se refiera a los fundos objeto de adjudicación o a los actos acordados en la Junta.

Lineas: - Modificar el artículo cuarto de los estatutos de la Compañía, cuyo texto por el siguiente: Artículo Cuarto. - El capital de la Compañía es de 2000 E. en millores representado por tres mil acciones nominativas de un valor nominal de 2000 Soles cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. - **Tercer:** Dejar constancia que los estatutos de Negociación Agrícola San Javier Limitada, quedan modificados en todo cuanto se opone a las normas de la Ley de Sociedades Mercantiles y su ley autoritativa número dieciséis mil cuatrocientos veintidós, cuyas disposiciones imperativas rigen el contrato social y se entienden incorporadas a dichos estatutos. - **Quinto:** - Aprobación la minuta presentada que consta de nueve cláusulas por la que se formalizan los acuerdos que anteceden, y autorizar al Presidente del Direc.



T N° 47194770

1898



torio sinorita Julia de la Borda. Pon en glosa
 lo para que la presente en nombre de las
 Compañía así como la notición pública
 correspondiente, de la cual formará parte
 integrante la presente Acta y las memorias
 descriptivas y planos de división de los
 fundos "San Javier", "Desempeño San Javier",
 "Quince" y "Postejadantes".- los he sido otro
 asunto que tratar se levante la sesión des-
 pués de redactarse, leerse y aprobarse
 la presente Acta que fue decretada por
 todos los concurridos. Comendado: Jua-
 cinto. Entre líneas: se afecta con cargo
 a que se integre: por el Puerto de San Juan
 mil e Hermanos de la Borda: Vale. (Fido)
 José B. Zarios de la Borda. J. P. Hermanos
 de la Borda S. A. J. B. de la Borda. Juane
 de la Borda. J. de la Borda. B. M. J. Ma-
 la de la Borda. Julia de la Borda. Julia
 de la Borda. Julia Elizabeth de la
 Borda de Chapame. J. de la Borda J. -
 Rebel Rouse de la Borda de de la
 Puente. Hermanita Galoqui V. de. Lucía
 B. de Mongiardi. Gustavo de la Puente.
 Gladys S. de la Borda. W. de la
 Borda. J. Hermanos de la Borda. María
 Encina de la Borda. E. de la Borda.
 Raúl de la Borda. Juan M. de la Borda.
 Coi de la Borda J. J. de la Borda. E.
 copia fiel del acta original a quien me refiero y a la que

me recurre en caso necesario, expediendo la presente por
 esta confrontación de ley y subsistent a Negociación Agrícola de
 varias fincas, en ocho fojas útiles, en una o veintinueve de Noviembre de
 mil noventa y cuatro, en la finca de San Mateo, Notario. J. P. Martínez
 Tejada, a ley inatibiles. Parte posterior del diseminante al cargo
de tutora pecaria es don Gabriel de la Borda Roncagliolo, de los nombres
Francisco y Lucila de la Borda Elias y esta al protocolo del
expediente respectivo por el Notario de Brazas don M. Quiroz Paul
de, su fecha treinta de Diciembre de mil noventa y cuatro, en un tomo
de, tomados de la Polita, expedida por dicho Notario en veintinueve
de Noviembre de mil noventa y cuatro, que se agrega
al expediente. Diferencia de Protocolización. Nueve y quinien
tos dos. Protocolización del expediente de diseminante por
se expusiere el cargo de tutora, seguido por la parte Julia de la
Borda Roncagliolo, con el Ministerio Fiscal. Y el infrascripto
Notario Publico de esta Provincia, cumpliendo con lo ordenado
por el señor Juez de Primera Instancia de la misma, doctor Fran
tiago Pulido Rivas, por auto de veintinueve del mes y año en cues
ta, asomado a un Protocolo existente el expediente pagado
con el número de documentos treinta y tres. B. S. diseminante al
cargo de tutora de los menores: Lucila y Juan Luis de la Borda
Elias, hijos legítimos de don Gabriel de la Borda Roncagliolo
y doña Lucila Elias Vargas de la Borda, seguidos por la
autorita Julia de la Borda Roncagliolo con el Ministerio Fiscal
que omite se veintinueve fojas útiles, iniciado el once del mes
y año en curso, por auto el citado señor Juez de Primera
Instancia, junto con las actuaciones pagadas por su parte
coligadas, de toda lo que doy fe, en la ciudad de Brazas
los treinta días del mes de Septiembre de mil noventa y cuatro
en un tomo. Autores M. Quiroz P. - N. P. Distancas Fir.



N.º 48860354 mil cincuenta y cinco

cal en fojas veinte. Informe civil. Número tributario parte
 de inscripción sin número. Señor: Doña Julia de la Borja
 en solicitud que presente al juzgado de: que el Consejo de
 Familias de los menores Leobardo y Ximena de la Borja hijos
 del que fue don Julio de la Borja y señora Lucila Leobardo
 de la Borja, por fallecimiento del tute don Gustavo de la Borja,
 le ha nombrado tutora dativa de dichos menores. Adjun-
 ta una copia certificada de la partida de defunción de
 don Gustavo. Que legalmente no es posible la postulación
 de garantía por no corresponderle la Administración de los
 bienes, pero sin embargo, opuse como garantía por cualquier re-
 sponsabilidad en que pudiera incurrir en el desempeño del
 cargo, la finca de su propiedad ubicada en la Comuna Do-
 mil número tres mil noventa y cinco de la Magdalena
 del Mar (Sima), propiedad cuyo valor tiene hoy el valor de un
 millón de colones. Presenta a la consideración del juzgado en
 fojas doce útiles los títulos constitutivos en una copia foto-
 cólica que emana del Registro de la Propiedad Inmueble de
 Lima, en la que está inscrito la inscripción de inscrip-
 ción de dominio, el certificado de gravámenes y valoriza-
 ción fiscal del bien. Pone a la consideración del juzgado que la garantía debe
 ser hecha por la suma de cinco mil colones. Se acepta
 que sea, fidejuesamente el desempeño del cargo. Se
 te pide que opina que la garantía ofrecida por la tutora
 doña Julia de la Borja es suficiente y en este concepto se
 diligencie a fin de aprobar la garantía ofrecida por la tutora
 nombrada y proceder al pronto desempeño del cargo,
 dictando por demás providencias que el caso aconseja. S.
 M. P. ... Lima, diciembre de mil noventa y cinco
 caratunarse. Un Gilha de la Cruz Maya J. P.



D. 16 de mayo. Auto y ratificaciones de fojas veinte vuelta a foja
 veintinueve vuelta - Hoja, revisión de diciembre de mil novecientos,
 con sus ratificaciones. Auto y auto de conformidad con lo expresado por el
 señor Aguante Terán en el dictamen de la suelta, y hechas las ratificaciones
 debidamente con fe pública de la Borda, en la copia ratificada constante
 a fojas cuatro, que el Consejo de Familia de los menores, Lucinda y
 Juana de la Borda Eliás, hijos legítimos de don Julián de la
 Borda Rincón y de doña Lucinda Eliás Vargas de la Borda,
 fallecidos y cuyos papeles de defunción obran a fojas una y
 tres respectivamente, nombra a dicha persona así como a doña
 Lucinda Vargas viuda de Eliás, tutores de los menores en
 sucesión y a don José Enrique de la Borda y a don Carlos
 Eliás Vargas, curadores conjuntos, por lo que en consecuencia y para
 los efectos de administración sobre los bienes de los menores,
 en sujeción a la garantía hipotecaria que hecha por la cantidad
 de quin mil ochocientos con sesenta y cinco pesos de la Borda a hijos sucesores
 del enmujado de su propiedad, radicada en la Agraria Brasil
 número tres mil seiscientos noventa y cinco, de Lima, sobre el que no
 se gravará más alguno y el que cubre íntegramente la garantía
 expresada como consta de los documentos acompañados que se
 suman de fojas siete a foja dieciocho, en su virtud en el presente se
 da aplicación al artículo quinientos tres del Código Civil: «En
 caso de la garantía que se presta con fe pública de la Borda y en caso
 de su extinción puede ejercer los actos que por ley le competen como
 tutor de los menores auto citados, cargo que le ha sido conde-
 nado por acuerdo del Consejo de Familia de dichos menores en
 fe pública de revisión de noviembre del presente año y para base del
 presente auto a los efectos de la tutela para el presente
 momento del cargo de sucesores de dicho acto en el registro
 Personal para lo cual se pasan a los partes respectivos



bajo legítimos de don Julio de la Puente Romayola, que en
 Santa Felicia Vargas Pardo, cargo que le fuere conferido por el
 Consejo de Familias de dicho suero en reunión celebrada
 el día veintidós de noviembre del año en curso. habiendo sido
 aprobada la papeleta que para el efecto se preparó; quien fuere
 el cargo oficialmente adscrito con arreglo a la Ley y quien
 así formalmente las presiones de los menores con fianza
 a su talón, declarasen bajo el mismo juramento no ser
 comensal ni suocro de los menores encargados, a su ta-
 lón; con lo que terminó la diligencia dicha que fue, se
 ratificó y firmó la compareciente después que el mismo
 juez; ante mí; de que doy fe. - Más firma del mismo
 juez de Positivo Instancia de la Provincia de Guayaquil
 don Santiago Quirós Rivero. S. Quirós. - Julia de la
 Borda. - Más firma del Escribano de fecho. - Julia
 de la Borda. Conclusion. con arreglo a la minuta transita, se
 comparecieron celebran la escritura relacionada con
 el testamento de don Julio de la Puente Romayola, que se cumplió con las formalidades
 prescritas en los artículos treinta y tres al cuarenta y uno de la
 Ley del Testamento; que se leida y se transcribió, se
 otorgantes a presencia de dichos testigos, después de
 lo cual se ratificaron en su contenido y firmaron;
 lo que constará que el poder de Romayola de la Borda
 D. A. a José Baltar Quirós de la Borda, Sub. Grande de
 dicha entidad, se encuentra inscrito en el asiento no, a
 fojas cinco ochenta y uno del Tomo cuatro de los Libros
 Manuales de Fechos y en cuanto al Poder de don Julio
 Enrique Romayola a favor del Dr. Gaspar Romayola
 don Julia manifestada el sujeción manuscrita
 que está inscrito en el asiento no, a fojas cinco



Nº 47694761

Testimonio



Yo, el Sr. Juan Manuel S. de la Cruz, en virtud de la Ley N° 27122, he sido designado como Notario Público en la ciudad de Ica, Perú. En virtud de esta designación, he asumido el cargo de Notario Público y he ejercido mis funciones con honra y dignidad. En el presente, se formula un testimonio de fe sobre la denuncia de capital de la empresa "Hermita Patrocinio S.A.", inscrita en el Registro de Comercio de Lima, la cual ha sido inscrita en el Registro de Comercio de Ica el día 15 de agosto de 2026. Este testimonio se formula en virtud de la denuncia de capital presentada por el Sr. Juan Manuel S. de la Cruz, quien es el representante legal de la empresa mencionada. La denuncia de capital se formula en virtud de la Ley N° 27122, que establece el deber de los representantes legales de las empresas de declarar el monto de su patrimonio neto.

[Firma]
[Firma]
 Hermita Patrocinio S.A.
 PP TRANS RIOS S.A.
[Firma]
 Juan G. de la Cruz
 Manuel S. de la Cruz
 Juan G. de la Cruz
[Firma]



ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 336

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 226 DE: ADJUDICACION DE PREDIOS RUSTICOS, DIVISION Y PARTICION, REDUCCION DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTO; DE FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 1,969; QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA "NEGOCIACION AGRICOLA SAN JAVIER LIMITADA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: LUIS E. BARBOZA, DEL PROTOCOLO N° 4, DEL BIENIO 1,969 – 1,970, FOLIO N° 1,784 VUELTA AL FOLIO N° 1,851, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): GLORIA LEONOR DE LA BORDA FIGARI, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21528511. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA", =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 413 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 096018, CON DERECHOS: 5/ 5.20 =====

ICA, 15 DE JUNIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
 Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
 JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL